

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM:4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

*Empieza el 6 de Abril de 1924
y termina el 12 de Agosto de 1924*

LIBRO DE ACTAS

Nº 1 DEL PLENO

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TABALOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DESPACHO DE MODELACION IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS, LIBROS RAYADOS

W

3

DET
ZT

Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Aljucén



PROVINCIAS

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.811.471 ★

*Este pago se hace y envia a cobradores con legajo de 1929
so de total del dicho pago de este legajo cobrado en 6
Abril 1922
Aljucén 21 Mayo 1929*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4 parte del 27

S
AS POR

las actas de las se-

pliego - de
reunión moviles

amiento de la citada
allo de esta Oficina.

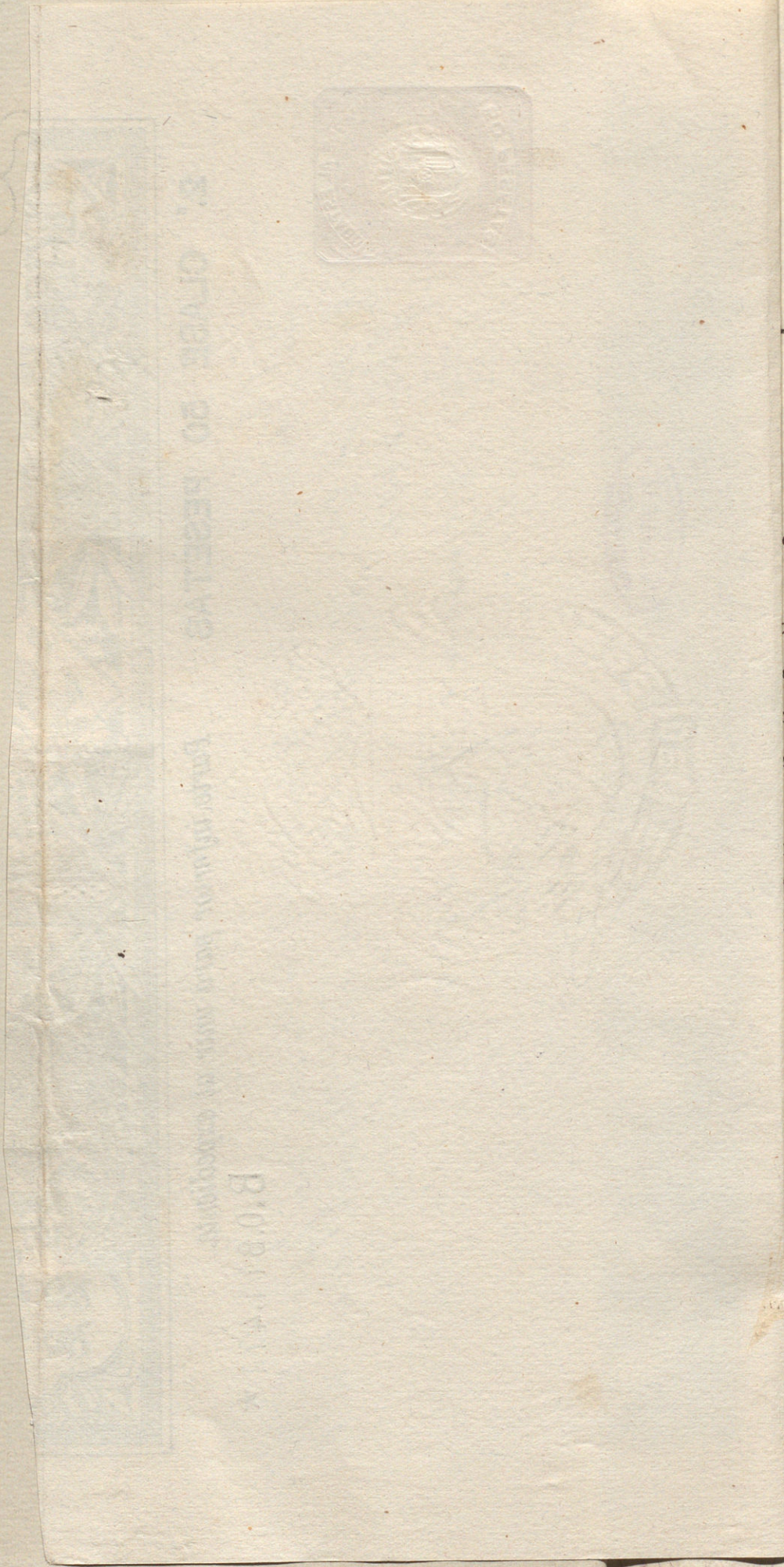
atos *remittimere*

hojas, foliadas y
rubricadas por su
celebre, concer-
con la de este día.

yn *Alju-*
de mil nove-

tuvo
Solís

B



C

A

J

com

que

o re

de p

o J

ante

de

tor

epu

ap

s co

nte

a

con

w

v

EU



Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Aljucén

AÑOS 1924-25-26 y parte del 27

LIBRO DE ACTAS

LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento en pleno

comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleuo del Ayuntamiento reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de pagos al Estado, clase 2, una polia de 1'20 y novios isoviles B.O. 811.471 y B. 1824750 ante cinuenta y una pesetas ochenta céntimos de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. efuese a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve

El Secretario
Juan E. Solís

apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y con el de esta Alcaldia (Ayuntamiento), y rubricadas por su ante, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concerniente al Ayuntamiento en pleno comenzando con la de este día. Conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Aljucén a seis de Abril de mil novecientos veinticuatro

V.º B.º

El Alcalde
Duque

El Secretario
Juan E. Solís

Término municipal de

AÑO 1921

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Aguntamiento de

El libro comprende de

hasta

de

del

de

Y en virtud de lo prescrito en el artículo

de la Ley de 1900, queda

de

El

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Acta de constitucion del Ayuntamiento en las cosas consistoriales de con arreglo al nuevo Estatuto municipal (Aljiven a las doce horas del celebrada el dia 6 de Abril de 1924 -) dia seis, primer domingo del mes de

Alcalde-Presidente Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron, previa convocatoria al efecto, hecha por el Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Duque Dominguez, en el Salon de sesiones, los señores Concejales que al margen se expresan que componen la totalidad de la Corporacion municipal, con objeto de constituirse provisionalmente en Ayuntamiento pleno y en Comision municipal permanente con arreglo a lo que preceptua la R. O. de 28 de Marzo ultimo en la materia con lo dispuesto en los articulos 39 y 123 y 4º parrafo de la disposicion final del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo pasado, hoy vigente

- D. Miguel Duque
- Concejales
- D. Luciano Ramirez
- „ Manuel Girado
- „ Eusebio Diezquez
- „ Juan Espino
- „ Francisco Amabillos
- „ Diego Sanchez

Abierta la sesion por el Sr. Presidente con asistencia de mi el infrascrito Senador y dada lectura a la mencionada R. O. y articulos pertinentes al acto del nuevo Estatuto municipal el Sr. Alcalde-Presidente declaro constituido el Ayuntamiento en pleno con los tres Concejales que actualmente lo componen, acordiendo que, para constituir la Comision municipal permanente se havia preciso elegir en votacion secreta y en la forma prevenida por el articulo 120 de la ley organica dos Seniores de Alcaldes que, en union del Alcalde-Presidente formen dicha entidad y dos sustitutos de Seniores de Alcaldes que supliran a aquellos en casos de enfermedad, ausencia, estadia etc.; para lo cual, y con objeto de quedar a la Corporacion el camino expedito para el nombramiento o eleccion de los tres que deben constituir la Comision permanente, ponia el cargo de Alcalde que ostenta a su disposicion.

En vista de todo la Corporacion acordó por unanimidad confirmar en el cargo de Alcalde a Don Miguel Duque Dominguez, que actualmente lo desempeña, prorrogando dicho señor frente de



agradecimiento prometiendo poner todo su esfuerzo en el cumplimiento de su elevado cargo si fue de no defraudar las esperanzas en él depositadas por la Corporación.

Entre líneas - a la elección -

vale - Agüero 5 abril 1924

Solis

Auto seguido, se procedió ^{a la elección} de los dos Tenientes de Alcaldes, en la forma prescrita y al efecto, todos y cada uno de los tres concejales fueron depositando en una urna de cristal preparada su candidatura, y una vez que hubieron terminado se verificó el escrutinio por el Sr. Alcalde que dió el siguiente resultado:

Don Luciano Ramirez Moreno cuatro votos

Don Manuel Girado Camporin tres id.

y resultando que han obtenido la totalidad de votos emitidos los Sres D Luciano Ramirez Moreno y D. Manuel Girado Camporin, el Sr. Alcalde los proclamó Tenientes de Alcaldes por el orden que se mencionan colocandolos uno y otro a cada lado de la Presidencia y dandoles las insignias de sus cargos.

Mencionados señores pronunciando frases de agradecimiento para la Corporación y prometieron cumplir sus cargos lo mejor que supieren y pudieren.

Seguidamente, y en la forma ya descrita se procedió a la elección de los dos sustitutos de Tenientes de Alcaldes y una vez verificada dió el siguiente resultado:

Don Celestino Diegues Solano cuatro votos

Don Juan Espino Isidoro tres id.

y como dicho señores D. Celestino Diegues Solano y Don Juan Espino Isidoro han obtenido la totalidad de los votos emitidos el Sr. Alcalde les dió posesion de los cargos de sustitutos de Tenientes de Alcaldes, por el orden que se dicen, para que han sido elegidos, quedando constituida la Comisión permanente en la siguiente forma

Alcalde-Presidente: Don Miguel Duque Dominguez

Teniente Alcalde primero: Luciano Ramirez Moreno

Teniente Alcalde segundo: Manuel Girado Camporin



Sustitutos del

Primer teniente: Don Celestino Diegues Solano

Segundo teniente: Don Juan Espino Isidoro

Acotinuacion se procedió por la Corporacion a la designacion del numero de comisiones en que debe dividirse este Ayuntamiento, acordando por unanimidad que continuen haciendo las tres comisiones denominadas "Gobernacion", "Instruccion pública", "Hacienda - Policia", "Sanidad - Fomento" que hasta la fecha han venido actuando y confirman en sus cargos de presidentes y vocales a los tres concejales que hasta ahora los componian y que son

Para la primera } Presidente: Don Luciano Ramirez Moreno
 Vocales: Don Celestino Diegues Solano
 Don Francisco Amarillas Dominguez

Para la segunda } Presidente: Don Riquel Duque Dominguez
 Vocales: Don Luciano Ramirez Moreno
 Don Juan Espino Isidoro

Para la tercera } Presidente: Don Manuel Girado Camporovin
 Vocales: Don Luciano Ramirez Moreno
 Don Diego Sanchez Cano

En seguida la Corporacion acordó por unanimidad, confirmar en sus cargos de Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza a los Concejales Don Manuel Girado Camporovin y Don Celestino Diegues Solano, y en el de Vocal de la Junta de la Mancomunidad de este Ayuntamiento tiene constituida con los de Miaudilla y el barroscalejo al concejal Don Luciano Ramirez Moreno, puesto que hasta la fecha lo han venido desempeñando con gran acierto

Por ultimo la Corporacion acordó por unanimidad que el pleno del Ayuntamiento en este cuatrimestre celebre una sola sesion ordinaria que tendrá lugar el dia treinta de Mayo proximo a las seis de la mañana pudiendo durar esta sesion tres horas, sin per-



juicio de celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias. El Sr. Alcalde, en seguida, hizo publico que la Comision municipal permanente celebraria sus sesiones ordinarias los sabados de cada semana y horas de las veinte, sin perjuicio de mudar las horas en que estas puedan tener lugar cuando lo crea conveniente. Finalmente la Corporacion acordó comunicar al Sr. Gobernador Civil de la provincia la forma en que ha quedado constituido este Ayuntamiento y apreciendole sus respetos y cooperacion eficaz en la obra regeneradora iniciada por el Directorio militar con lo cual, y no abarcando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que se firma por los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Girado
 Esteban Fiegas Señal de + del boucejar
 Juan Espino
 Señal de + del boucejar Señal de + del boucejar
 Francisco Amarelas Diego Sanchez
 Juan E. Solis
 Secretario

Acta de la sesion extraordinaria } En las salas Comunitarias de Oficio
 del dia 20 de Abril de 1924 } a las doce horas del dia veinte de Abril
 de mil novecientos veinticuatro, se reunieron por via citacion espe-
 cial hecha al efecto con la antelacion que determina el art. 128.
 del vigente Estatuto Municipal en el Saln de sesiones, con
 objeto de celebrar sesion extraordinaria y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez los Sr. Con-
 cejales que al margen se expresan que comparecieron la mayoría
 del plau de este Ayuntamiento, cuyo acto se declaró abierto

- Alcalde Presidente
 D. Miguel Duque
Concejales
 D. Luciano Ramirez
 " Manuel Girado
 " Francisco Amarelas
 " Juan Espino

ta de la sesión extraordinaria - En las Casas Comunitarias de Aljice
del día 23 de Abril de 1924 } a las veinticuatro horas del día siguiente de
Abril de mil novecientos veinticuatro. y reunieron previa esta
Alcalde - Presidente
D. Miguel Luque
Concejales.
D. Luciano Romero
" Abamiel Eirado
" Francisco Amarillas
" Juan Espino
" Diego Sanchez

ción especial hecha al efecto en la acetación que determina
el art.º 128 del vigente Estatuto Municipal en el cual se
de sesiones con objeto de celebrar sesión extraordinaria y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Luque Domínguez
los tres Concejales que al margen se expresan que concurran la
mayoría del pleno de este Ayuntamiento, cuyo acto se declaró
abierta por el Sr. Alcalde. Previamente aprobándose dicho requisito
por la Corporación el acta de la anterior de constitución.
El Sr. Presidente expuso a los reunidos que el objeto de la pre-
sente era según constaba en la convocatoria poner en conocimiento
de la Corporación que por R. O. de 10 del actual se dispuso que en
la primera sesión de Mayo próximo la Comisión Municipal per-
manente formulara el presupuesto ordinario que haya de regir
durante el ejercicio de 1924-25 y lo tendrá expuesto al público
por ocho días y continuación se reunirá el Ayuntamiento en pleno
para el estudio, discusión y aprobación de mencionado proyecto
debiéndose publicar sucesivamente por cinco días para ser reclama-
ciones debiendo obrar el presupuesto en la Delegación de Hacienda
de la provincia antes del día diez de Junio, y como quiera
que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar su sesión ordi-
naria en este cuatrimestre el día 30 de Mayo venidero y de
celebrarse en dicho día, no hay tiempo material de subsanen-
tar la precitada R. O. propuso a la Corporación el que esta
acordara variar el día de celebración de tal sesión.

Leída por mí el Secretario dicha R. O. de 10 del actual, en discusión
la Corporación por unanimidad acordó: Reformar su acuerdo del
día 6 del actual, referente a la sesión ordinaria cuatrimestral
del pleno del Ayuntamiento, y que esta tenga lugar el día quince
de Mayo próximo a las siete de su mañana, proscribiendo durar
dicha sesión tres horas y si transcurridas, las cuales aun hubiere
asuntos pendientes de deliberación, suspendida para continuarla al



dia siguiente diez y seis si la misma hora, en cuyo dia no se levantaria hasta que en todos los asuntos se tratar hubiera recaido acuerdo.

Con lo cual, y no habiéndose mas asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente-Alcalde, se levanto la sesion, despues de haber sido aprobada el acta de la extraordinaria anterior, levantandose la presente que una vez aprobada se firma por los Sres. Concurrerentes de todo lo cual yo el Secretario testifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Girado
Señal de + del bou ceñil Francisco Amador
Señal de + del bou ceñil Señal de + del bou ceñil
Juan Espino Diego Sanchez
Juan E. Solis



Acta de la sesion ordinaria y en las Casas Consistoriales de Aljucén del dia 15 de Mayo de 1924 a quince de Mayo de mil novecientos veinticuatro Señores Concurrerentes licuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan en reunion ordinaria cuatrimestral, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-1925 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

Emprendido por los de gastos los que una vez leidos fueron fijados en definitiva en igual cantidad que se proyectan puesto

que con relacion a ellos solamente pidió la palabra el Concejal Sr. Amarillo solicitando aclaraciones sobre algunas de sus partidas que le parecian excesivas, tales como las consignadas para gastos Facilitarios, Contingente provincial y otras, contentandole por la Comision el Sr. Teniente Alcalde Sr. Ramirez que segun el vigente Estatuto municipal las cantidades a que se refiere son el minimo que para ello pueden presupuestarse; conformandose con tal explicacion el Concejal interpellante.

Leidas por mi el Secretario las partidas de ingresos, sin discusion fueron aprobadas todas las consignadas en los cap^{os} 1^o y 3^o del proyecto. Aprobandose acto seguido, sin discusion la tarifa propuesta por la Comision permanente por la que deba regir la cobranza de derechos de expedicion de certificaciones y demas documentos de Secretaria cuya tarifa es identica a la que rige actualmente y de la que se mira certificacion en el presupuesto.

Antes de dar lectura a las partidas del cap. 7^o del presupuesto, por orden de la Presidencia, yo el Secretario explique detalladamente las causas por las que se consignaban los arbitrios sobre bebidas, carnes, e inquinatos como asi mismo los recargos municipales sobre Cédulas personales y Matricula Industrial, añadiendo que si no se intentaban otra clase de impuestos y arbitrios que los ya mencionados, de los que figuran en el vigente Estatuto municipal como de imprescindible utilizacion antes de llegar al Repartimiento general, es por que en esta pequeña localidad no tienen aplicacion ninguna por no existir el objeto de gravamen o bien por no tener aplicacion, tal sucede con el impuesto de gas y electricidad, arbitrio sobre terrenos vacuos, impuesto de timbre de espectaculos publicos y otros, y despues de verificado se abrió discusion sobre la cantidad en que debian ser gravados, el recargo municipal sobre cédulas personales y Matricula Industrial. Despues

de alguna discusion por unanimidad, acordó el Ayuntamiento gravar dichos recargos en el 33'33 p/o y 21'33 p/o respectivamente que es exactamente los dos tercios de los limites maximos autorizados por las leyes, haciendose asi constar en las ordenanzas propuestas por la Comision permanente y que son aprobadas por unanimidad en este mismo acto.

Abierta discusion del impuesto sobre carnes, el Concejál Sr. Espino propuso que las carnes fueran gravadas con el maximum autorizado por el Estatuto vigente y por tanto proponia que se elevara la consignacion en 250 pesetas mas, contestandole por la Comision el Sr. Girado manifestando que de esa forma seria gravoso al vecindario y aun elevando el gravamen hasta ese extremo no por ello aumentaria gran cosa la recaudacion debido al poco consumo de carnes entre este vecindario. Declarado bastante discutido el asunto el Ayunt^o por cinco votos contra uno del Sr. Espino, acordó no elevar la consignacion proyectada por la Comision. Leidas las ordenanzas por la que deba regirse este arbitrio, despues de alguna discusion el Ayunt^o por unanimidad acordó, aprobarlas y que las tarifas ascendant solamente a dos tercios del maximum autorizado por la ley que es el minimum que permite el art. 535 del Estatuto municipal.

Con referencia al arbitrio sobre bebidas, la presidencia en nombre de la Comision manifestó que, si bien parecia algo excesiva la cantidad proyectada para recaudar por este arbitrio era debido a que el gravamen de dichas bebidas han de ser gravados al maximum autorizado por la ley, para lo cual habrá este Ayunt^o de pedir la autorizacion necesaria al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que determina el art. 448 de la Ley, si se quiere llegar a utilizar el Repartimiento general que en realidad es la unica forma de cubrir el deficit en este pueblo. El Concejál Sr. Espino a cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Sanchez Cano,



manifestó que el gravar el hectolitro de vino en 10 peratas
le parecía excesivo y muy perjudicial para los vinicul-
tores de esta localidad, añadiendo que de persistirse
en tan elevado gravamen en años sucesivos, esto traera
tras sí la muerte de esta industria y como tal una de
las riquezas de este término, por lo que creía que el grava-
men no debía exceder de 5 Ptas. el hectolitro. La presiden-
cia en representación de la Comisión permanente expuso,
que a pesar de estar en un todo conforme con lo expuesto
por el Sr. Espino, como ya anteriormente manifestó, creía
que no había otro medio que elevar el gravamen al máxi-
mum autorizado por la ley para poder llegar al Reparti-
miento general, forma única de poderse cubrir el déficit
del presupuesto por lo que rogaba desistiesen de sus pre-
tensiones y en su virtud que se acordara por la Corpora-
ción el solicitar la elevación de tipo de gravamen al Sr.
Delegado de Hacienda de Badajoz. Rectificó el Sr.
Espino repitiendo las razones expuestas, pero haciéndose
cargo de las razones expuestas por la Presidencia mani-
festó estar conforme con la elevación de tipo de gravamen.

Puesto a votación el asunto por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar las ordenanzas que han de
regir para mencionado arbitrio, acordándose asimismo
que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Delegado de
Hacienda la elevación de los tipos de gravamen sobre
bebidas hasta el maximum autorizado por la ley y que
la exacción de este arbitrio durante el ejercicio próximo
sea por arriendo a venta libre, el cual tendrá lugar
con arreglo a las leyes vigentes en la materia.

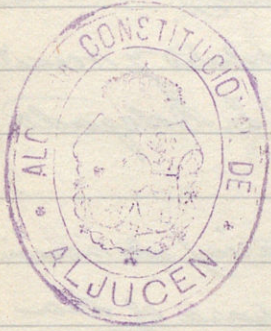
Discutió convenientemente sobre si procedía la
exacción del arbitrio sobre inmuebles; en virtud a que es
obligatoria dicha exacción la Corporación por unanimi-
dad acordó aprobar las respectivas ordenanzas en las
que se conceden grandes ventajas a las clases menos

pendientes y la tarifa de su gravamen es el minimum que permite el vigente estatuto en relacion con la Ley de 12 de Junio de 1911.

Acto seguido y sin discusion la Corporacion por unanimidad, acordó aprobar las ordenanzas establecidas para el Repartimiento de utilidades en sus formas Personal y Real, asi como de los preceptos estatuidos en la vigente Ley municipal, acordandose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Cap:	Conceptos	Consignacion Pesetas	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Propios	4,571	80
3º	Impuestos	528	80
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	4,814	40
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	10,015	"
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	4,752	"
3º	Policia Urbana y Rural	1,055	"
4º	Instruccion publica	200	"
5º	Beneficencia municipal	850	"
6º	Obras publicas	650	"
7º	Correccion publica	60	"
9º	Cargas	2,015	05
11º	Imprevistos	422	95
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	10,015	"
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Ingresos por todos conceptos	10,015	"
	id. los Gastos id. id.	10,015	"
		Iguales	

Eni mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al ilustrisimo señor Dele-



gado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924, acordándose de la misma forma que las ordenanzas antes mencionadas sean también expuestas al público durante el mismo plazo y remitiendo un ejemplar de las mismas al mencionado Sr. Delegado de Hacienda.

Trancurridas las tres horas reglamentarias de sesión el Sr. Presidente acordó suspenderla para el día de mañana a la misma hora en que habrá de ocuparse de los asuntos pendientes de resolución y en crédito firman la presente acta los Srés. Concurrerentes de que yo el secretario, certifico.

Miguel Duque

Jesús Ramírez

Señal de + del concejal Juan Espino

Manuel Virado

Señal de + del concejal Diego Sanchez

Señal de + del concejal Francisco Amarillo

Juan B. Polij

Señal de + del concejal



Señal de + del concejal

Continuación del acta anterior, en las Casas Consistoriales de Aljucén a diez y seis de Mayo de 1924. señores Concurrerentes remiaron para continuar el acta anterior, bajo la Presidencia

Alcalde

D. Miguel Duque

Sr. de la Comisión

D. Jesús Ramírez

" Manuel Virado

Concejales

D. Francisco Amarillo

" Juan Espino

" Diego Sanchez

de D. Miguel Duque Dominguez, los Srés. Concejales que al margen se expresan, la cual se declaró abierta una vez que fue aprobada la primera parte de la sesión celebrada ayer y ratificarse en los acuerdos adoptados en la misma.

Acto seguido yo el secretario por mandato de la presidencia, di lectura al pliego de condiciones firmado para que por el se rija el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas, una vez que por la superioridad sean autorizadas las correspondientes ordenanzas, y después de verificado, la Corporación por unanimidad y sin discusión aprobó en un todo mencionado pliego de condiciones y la celebración de la subasta y que sea expuesto al público

por diez días para oír reclamaciones, y una vez transcurridos, de no presentarse ninguna, se proceda desde luego á anunciar la celebración de dicha subasta fijando día y hora para ella previa publicación de edicto en el B. O. de la provincia con la antelación reclamatoria, cuyo anuncio se fijará también en la localidad, y que si esta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebre otra 10 días después con la rebaja del 10% del tipo señalado.

A continuación yo el propio Secretario di lectura al acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de Asociados el día 17 de Enero último en la que procedió á la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Reales y Personales que han de actuar para formalizar el Repartimiento general de Utilidades con arreglo á lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal. Asimismo vi los documentos que sirven de base para hacer tales nombramientos, y después de verificado, la Corporación acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por la Junta en 17 de Enero y en su virtud aprobar los nombramientos hechos por tal entidad, y que los mismos rijan para el Repartimiento en proyecto como así mismo concederle validez á todo lo actuado hasta la fecha con referencia á dicho Repartimiento.

Conseguida yo el mismo Secretario di lectura á las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha por el Ayuntamiento en pleno desde su constitución y así mismo vi todos los acuerdos tomados por la Comisión permanente hasta el día y después de verificado unánimemente acordó el Ayuntamiento, 1.º Aprobar las actas del Ayuntamiento pleno sin enmienda ni aclaraciones de clase alguna y 2.º Aprobar así mismo todos los acuerdos tomados hasta la fecha por la Comisión municipal permanente sin reparos de clase alguna.

A continuación la presidencia expuso que en virtud de que el presupuesto que rige actualmente solo está autorizado hasta el 30 de Junio venidero, en armonía con lo dispus-



to por la superioridad, habia ordenado que por Secretaria se ampliara el Repartimiento que rige en 1923-24 por este trimestre prorrogando los talones cobratorios por igual plazo.

Dirigida la Corporacion por unanimidad acordó: Aprobar en un todo lo ordenado por la Alcaldia y que se proceda al cobro de dichos talones a la mayor brevedad.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la unica solicitud presentada en Secretaria, durante el plazo señalado en la sesion celebrada por la Comision permanente el dia 25 de Abril pasado, a la plaza de Recaudador de Arbitrios de este Municipio que se halla vacante y cuya provision por concurso fué decretada en la referida sesion sobre las bases señaladas al efecto. Dicha solicitud aparece suscrita por D. Agustin Belvis Hidalgo, el cual reúne las condiciones exigidas segun acredita documentalente.

Después de una breve y razonada discusion la Corporacion por unanimidad acordó nombrar al referido Don Agustin Belvis Hidalgo para desempeñar el mencionado cargo de Recaudador de Arbitrios, con arreglo a las condiciones señaladas en la sesion de la Comision permanente del dia 25 de Abril, disponiendo al efecto que se haga saber al interesado para que preste dentro del plazo señalado la correspondiente fianza personal que ofrece, y hecho que sea se le ponga en posesion de su destino.

Con lo cual y no habiendo sus asuntos de que tratar en la sesion trimestral se dió por terminada la misma, levantandose la presente que firman los Sr. Concurrerites de que por el Secretario certifico.

Atte. Duque

Guillermo Navarro

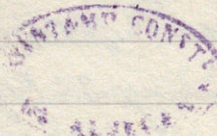
Señal de + del concejal
Francisco Espino

Manuel Brando

Señal de + del concejal
Francisco Amarillas

Señal de + del concejal
Diego Sanchez

Juan E. Solís
Mio



Acta de la sesion extraordinaria, en Aljicén a diez de Junio de mil novecientos veintiuno del dia 10 de Junio de 1924. — Veintiocho. Reunidos en la Casa Consistorial, a las señores del Ayuntamiento catorce horas del mismo, previa convocatoria los Señores Concejales

Alcalde-Presidente que componen el Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que tambien se dice, el

D. Miguel Duque que declaró abierta la sesion una vez leida y aprobada el acta

Señores Concejales de la anterior.

D. Luciano Ramirez Dada lectura por el infrascripto Secretario del acta de la celebrado por la Comision municipal, permanente en diez de

D. Manuel Girado Mayo pasado por la que se acordó fijar las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto y ejercicio economico de

D. Francisco Amarilla 1923-24. Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, asi como de la obligacion que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Luciano Ramirez Moreno, D. Manuel Girado Campoblanco y D. Juan Espino Jodoró para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Fue abrasando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion que firman los Sres. reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



Miguel Duque Luciano Ramirez
Manuel Girado
 Señal de + del concejal Juan Espino
 Señal de + del concejal Diego Sanchez
Francisco Amarilla Juan C. Solís

Acta de la sesion extraordinaria, en Aljicén a dieciséis de Junio de mil novecientos veinticuatro, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la

Alcalde Presidente presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez, quien declaró abierta esta sesion extraordinaria, superando

nientes Alcalde
 D. Luciano Ramirez
 Manuel Tirado
 Concejales
 D. Fran^{co} Amarillas
 Juan Espino
 Diego Sanchez

la misma por lectura que hizo el secretario del acta de la anterior que fue aprobada

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como ya se expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunion era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comision de cuentas respecto a las municipales correspondientes al ejercicio economico de 1923-24, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Alcalde y fijadas por la Comision municipal permanente, asi como tambien examinadas cuidadosamente por la Comision designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente.

Leido inmediatamente el mencionado dictamen de la Comision especial nombrada, por el infrascripto secretario, de orden del Sr. Presidente; el alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votacion definitiva, y no habiendose opuesto contra el propio dictamen objecion alguna fue aprobado por unanimidad.

Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Ex^{cmo.} Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando todos los concurrentes la presente acta, lo que certifico.



Manuel Duque
 Luciano Ramirez
 Manuel Tirado
 Juan Espino
 Manuel de + del concejal
 Manuel de + del concejal
 Francisco Amarillas
 Diego Sanchez
 Juan S. Polif

Acta de la sesion extraordinaria en Aljucen a veinte de Julio de mil novecientos veinticuatro del dia 20 de Julio de 1924. En la hora de las catorce, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Comisaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del primer

Sr. del Ayuntamiento
 Primer Teniente Al-

calde en funciones
de Presidente

D. Luciano Ramirez

Benientes Alcalde

D. Manuel Girado

Concejales

D. Celestino Diegues

" Fran^{co} Amarillo

" Juan Espino

" Diego Sanchez

Beniente Alcalde Don Luciano Ramirez y Ferrer, por disfrutas de licencia el Sr. Alcalde Propietario, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia y declarada abierta la misma, en primer termino fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido go' el infrascripto Secretario por orden del Sr. Presidente de lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 1^o del actual inserta en el B. O. nú. 134 correspondiente al dia 8 del mismo en la que se ordena la redaccion y remision de una Memoria referente a la situacion economica del Municipio. Enterados los Sr^{es}. Concejales del contenido de la misma unanimente acuerdan que por la Alcaldia se dé el cumplimiento debido y que al redactar la Memoria se tengan en cuenta todas y cada una de los datos que en mencionada Circular se interesan.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa fecha 17 de los corrientes en la que se interesa el nombramiento de un Vocal y sustituto que reuniendo la condiciones exigidas en la Circular del Sr. Presidente de la Junta provincial, en armonia con el R. D. de 10 de Abril último hayan de formar parte de la Junta municipal mencionada, por ser incompatible el Vocal nombrado en sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 20 de Abril pasado por ser 1^o Beniente Alcalde. Bien enterados los Sr^{es}. asistentes por unanimidad, acordaron: Nombrar para el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad a D. Celestino Diegues, Solano, unico Concejales que, excepcion hecha del Alcalde y Beniente, sabe leer y escribir, no haciéndose nombramiento del Vocal sustituto por ser analfabetos los demas Concejales que pudieran obtenerlo, quedando por lo tanto vacante el mismo y que se le haga saber este acuerdo al depositado Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral con inclusion de certificacion de esta parte del acta.

Tambien y por la misma Presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha 17 del actual, recibida en esta Alcaldia juntamente con la certificacion del presupuesto municipal formado



para el ejercicio económico de 1924-25 para que se hagan las rectificaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los arts. 200 y 207 del Estatuto municipal por resultar desatendida la consignación para Inspector municipal de Sanidad y Profesora en partos para la asistencia a familias pobres: Dicho Sr. Presidente continuó manifestando que el cargo de Inspector municipal de Sanidad lo desempeña el Médico Titular de la agrupación que con este Municipio lo forman los de Mirandilla y El Barrascalejo y para atender a este servicio figura presupuestada, en cantidad, que con arreglo a las disposiciones vigentes corresponde a esta localidad, en el cap. 5º art. 1º del presupuesto de gastos, pues en el contrato que el Médico Titular de mencionada agrupación tiene con los Ayunt.º interesados consta que por la Titularº consignada tiene obligación de ser Inspector municipal de Sanidad y cumplir todas las disposiciones a dicho cargo inherentes por lo cual no creía la Presidencia que, al menos, hasta que la agrupación de Ayunt.º no dispusiera lo conveniente, no debía figurarse más consignación que la presupuestada, máxime pudiendo abonarse los servicios que en su caso procedieran por este concepto de la cantidad que figura en el art. 8º del cap. 5º del presupuesto de gastos para 1924-25 y referente a la consignación para Profesora en partos es cierto que no figura en presupuesto contraviéndose lo que dispone el art. 207 del Estatuto por lo cual debiera hacerse alguna variación en dicho presupuesto para abonar esta atención, que siempre habría de ser por medio de agrupación con los Ayunt.º de Mirandilla y El Barrascalejo al igual de todos los demás servicios sanitarios, para lo cual proponía que del cap. 11º art. único del presupuesto se lleve la cantidad que se calcule procedente para el servicio que se indica al cap. 5º art. 1º del mismo presupuesto de gastos. Enterada la Corporación y después de alguna discusión por unanimidad acordó en conformidad con lo propuesto por la Presidencia, descontar del cap. 11º art. único cien pesetas y que estas se aumenten en el cap. 5º art. 1º del presupuesto de gastos, para la titular que a

este Ayuntamiento correspondía pagar durante el ejercicio de 1924-25 a la Profesora en partes, ya que este servicio había de hacerse por agrupación o mancomunidades con los pueblos mancomunados, no variando lo referente al Inspector municipal de sanidad por las razones antes expuestas; haciéndose por tanto en el presupuesto de gastos de este Municipio que ha de regir en el ejercicio económico de 1924-25 las siguientes variaciones:

Cap. art.	Aumentos	Pesetas	Cap. art.	Disminuciones	Pesetas
5:	1:	Para la titular de la Profesora en partes	11:	Imprevistos	100 "
		Total aumentos		Total disminuciones	100 "



A propuesta de la Presidencia acordó el Ayuntamiento celebrar la sesión del cuatrecientos y el día 31 de Agosto. Otro mismo acordó el Ayuntamiento que por la Alcaldía se requiera a los Ayuntamientos de Mirandilla y El Barrascalejo que con este forman la agrupación sanitaria para que los delegados de cada uno celebren sesión con objeto de ampliar la mancomunidades para el servicio de Profesora en partes y en su caso designar la titular que deba tener y anunciar la vacante, acordándose por último que una vez certificación de esta parte del acta con la certificación del presupuesto, una vez reformado se remita de nuevo al Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz para su aprobación si la mereciere.

Con lo cual y no abasando más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firman los Sres. concurrentes de que gozó el secretario, certificado.

Luisiano Barrios Manuel Ferrado

Señal de + del Concejal D. Juan Espino Jaidoro
 Señal de + del Concejal D. Francisco Amarillas

Señal de + del Concejal D. Juan Espino Jaidoro
 Señal de + del Concejal D. Diego Sanchez Cano

Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria en Aljucén a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticuatro, del día 31 de Agosto de 1924, siendo la hora de las catorce, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, se reunieron

res del Ayunt^o

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Concejal - Alcalde

D. Luciano Ramirez

" Manuel Cirado

Concejales

D. Telesforo Dieguez

" Francisco Amarillas

" Juan Espino

en las bases constitucionales los Sr^{es}. Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad, puesto que ha fallecido el concejal D. Diego Sanchez Cano, al objeto de celebrar la sesion ordinaria cuatrimestral.

Abierta la sesion, de orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario procedi a dar lectura de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayunt^o en pleno el dia 20 de Julio ultimo, cono asi mismo a las actas de las sesiones celebradas por la Comision municipal permanente desde la ultima cuatrimestral de este Ayunt^o celebrada el dia 15 de Mayo pasado, y despues de verificado por unanimidad acordó la Corporacion. = 1^o Aprobar en todas sus partes la referida sesion extraordinaria del Ayunt^o y 2^o aprobar tambien asi mismo sin reparos de clase alguna las sesiones de la Comision municipal permanente celebradas desde la fecha que se expresa, o sea los acuerdos en las mismas adoptados.

Seguidamente la Presidencia expuso que con gran sentimiento hacia saber a la Corporacion que el dia 24 del actual falleció en la Ciudad de Mérida, donde se trasladó para ser operado, el concejal de este ayuntamiento D. Diego Sanchez Cano, victima de un accidente fortuito ocurrido el dia 15 del actual con una escopeta. En su virtud propuso que la Corporacion se adhiera al sentimiento haciendolo constar en acta; y una Comision que se designe vaya corporativamente a dar el pésame a la viuda y celebrar algun acto en su memoria, asi como que tambien se declare esta vacante en el Ayuntamiento.

Todos los Sr^{es}. Concejales se mostraron conformes con la propuesta y en su virtud la Corporacion unanimente acordó: 1^o Que conste en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte del infortunado compañero Don Diego Sanchez Cano. 2^o Que una Comision compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y el concejal D. Telesforo Dieguez don el pésame a la viuda en nombre de la Corporacion y con ella conuengan cuando hayan de celebrarse unos funerales en memoria de su infortunado esposo, cuyo gasto abuará el Ayunt^o con cargo al cap. de imprevistos del vigente presupuesto de gastos, y a los que asistirá la Corporacion oficialmente y 3^o Declarar en el Ayunt^o la vacante del mencionado concejal, comunicandolo asi a las Autoridades superiores.

Por orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario di lectura a la copia de la memo-

ria enviada al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en su circular inserta en el R.D. del día 7 del pasado, la cual fue redactada por el Secretario y aprobada por la Alcaldía haciendo uso de la facultad delegada por este Ayuntamiento en acuerdo tomado en sesión del 20 del propio mes y una vez verificado el Teniente Alcalde Sr. Ramirez, propuso conceder al Secretario D. Juan Encelis Solís Borda un voto de gracia por la redacción de tal escrito.

Después de enterada la Corporación acordó por unanimidad: 1º Aprobar la memoria fecha 6 de Agosto a que se hace mérito en todas sus partes y 2º Conceder un amplio voto de gracia al Secretario de la Corporación por la redacción de la misma.

Previa la venia de la Presidencia el Secretario dió las más expresivas gracias a la Corporación por tal acuerdo considerandolo inmerecido el mismo puesto que lo hecho no ha sido otra cosa que el cumplimiento mas exacto de su deber.

A continuación el Sr. Presidente hizo saber la necesidad en que se encuentra la Corporación para dar cumplimiento a las vigentes disposiciones, de designar un Concejal para que en union del que habla o del Teniente o Concejal en quien delegue, asista al acto de la subasta que puedan ocurrir en el municipio, tales como la del arbitrio de bebidas que tendrá lugar el día 15 del proximo mes de Septiembre. Enterada la Corporación y una vez comprobada de la necesidad de proceder a tal designación por unanimidad acordó nombrar al Concejal D. Celestino Diezguerra Olano delegado de subastas de este Ayuntamiento para que en union del Alcalde asista a las que ocurran en el municipio en este ejercicio y en el proximo si para entonces no hubiera habido renovación de ayuntamientos.

Dada lectura por mi el Secretario de la moción presentada por el Teniente Alcalde Sr. Virado referente al bernterío en la que afirma la absoluta e imprescindible necesidad que se encuentra de que sea o bien reformado y ensanchado o bien construido de nueva planta por encontrarse en estado ruinoso, para lo cual propone:

1º Que se construya un bernterío nuevo a la distancia y en las condiciones que se especifican en el Estatuto municipal.

2º Que para el caso de que por las condiciones economicas del municipio no sea posible hacerlo con la urgencia que el caso requiere, se ensanche y reconstruya el que hoy existe y como quiera que este es propiedad de la Iglesia se requiera al Párroco para que este a la vez lo haga al Obispo para que verifique en dicho lugar sagrado la ampliación y reparaciones que le son sumamente precisas o que ceda la propiedad del mismo al Ayuntamiento en cuyo caso, este haria por su cuenta las reparaciones pertinentes.

El Concejal firmante defendió la moción presentada y una vez verificado, la Corporación

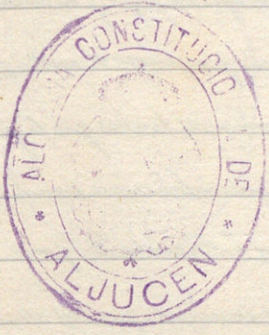
ción la admitió como pertinente, entablándose acto seguido discusión sobre la misma.

Hablaron en pro' de ella el Concejál D. Luciano Ramirez y la Presidencia, que expuso, después de adherirse en un todo á la expuesto por el Sr. Girado, que por ahora este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para hacer un nuevo Cementerio como sería lo más práctico, por lo que ruega á la Corporación sea desistida de la primera parte de dicha proposición; más no la segunda la que cree muy razonable y digna de tenerse en cuenta. En vista de lo cual el Sr. Girado retiró la primera parte de su proposición manifestando además que se tubiera en cuenta para lo sucesivo.

Discutido el asunto referente á la reforma y ampliación que se dice acordó por unanimidad la Corporación. Que en vista de que el Cementerio es del Páreo á este pertenece reconstruirlo y ampliarlo y como esto es de imprescindible necesidad, que por la Presidencia se requiera al Páreo para que con los fondos del Obispo se reconstruyan las paredes calafeteandolas en debida forma, ampliandolo en el terreno que há la traserá del mismo hay sobrante, dejando un trozo para Cementerio Civil con puerta separada y si no tubiera fondos que ceda la propiedad del Cementerio á este Municipio comprometiéndose desde luego éste á hacer las reparaciones necesarias y caso de que, ni una ni otra cosa quiera hacer la Autoridad Eclesiástica, por la Presidencia se consultará el caso á la Superioridad poniendo en ejecución cuanto proceda.

Acto continuo la Presidencia manifestó que era necesario que la Corporación se ocupara de reformar el padrón de Beneficencia de vecinos que disfruten durante el año actual (1º Agosto 1924 á 31 Julio de 1925) de los servicios de Médico y Farmacéutico gratuitos; cuyo padrón no puede exceder de diez individuos. La Comisión municipal permanente se ocupó del asunto en sesión del día de ayer y aprobó el padrón de Beneficencia que fué leído por mí el Secretario y verificado sin discusión aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia aprobado por la Permanente sin variación alguna, cuyo documento consta unido al expediente de su origen, acordando asimismo la Corporación que una copia del Padrón se exponga al público para oír reclamaciones por diez días y de no presentarse ninguna se tendrá aprobado en definitiva comunicándose á los incluidos y excluidos en mencionado padrón tal acuerdo como así mismo al Médico y Farmacéutico, titulares para que tomen nota suficiente del mismo.

El Sr. Alcalde Presidente hizo saber que convendría deliberar acerca de si conven-



drá el Municipio acogiendo régimen de Carta autorizado por los arts. 142 y sucesivos del Estatuto municipal, y hecho extensivo en cuanto al orden económico, por el art. 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, fecha once de Julio del presente año, aprobado por R. D. del siguiente día 10.

Parando el Sr. Alcalde á razonables motivos, por los cuales estimaba conveniente que este Ayuntamiento formara Carta para dicho fin, y á tal efecto expuso varias razones que á continuación se consignaron,

Que por todos los Concejales eran conocidas las dificultades con que había tropesado el Ayuntamiento para formar el presupuesto ordinario que rige en el actual ejercicio de 1924-25, pues por atenerse al orden establecido en los arts. 531 y siguientes del Estatuto municipal, ha sido preciso establecer impuestos, derechos y tasas, cuyo producto, ateniéndose á lo recaudado, por iguales conceptos en el año 1923-24, según lo ordena el art. 294 del Estatuto, se han calculado en cantidades insignificantes tales como el impuesto de certificaciones, el de carnes, licencias para construcciones, espectáculos públicos, puestos públicos y otros; productos cuya escasa cuantía no evita tener necesidad de implantar otras muchas imitaciones utilizables en este Municipio, aunque con pequeño rendimiento.

Dentro de estas imitaciones también surge la dificultad de que al llegar el arbitrio sobre inquilinatos obligatorio, aunque son pocos aquí los alquileres gravables, es preciso aumentar el de bebidas, sin que se vea manera factible de compensar á las clases pobres en el arbitrio sobre inquilinatos, del aumento sobre el de bebidas, puesto que, se aumente ó no éste, están exentas de aquel por razón del corto alquiler que puedan pagar.

Nueva dificultad es la de no poder establecer los recursos del núm. 2.º del art. 535 del Estatuto, sin llegar al límite de los dos tercios por lo menos, de los comprendidos en el núm. 1.º del mismo artículo, y no poder llegar al Reparto general sin haber alcanzado el máximo consentido por la ley en cuanto á las cesiones del núm. 2.º de ese mismo artículo, y á un tercio por lo menos, del límite del arbitrio sobre inquilinatos.

Todas estas cortapisas estarían justificadas, cuando con ellas se evitara la formación del repartimiento general por carecer de ella, cuando, como ha ocurrido á este Ayuntamiento, ha tenido que acudir á ese medio para cubrir los gastos de su presupuesto, aunque estos los ha reducido á los imprescindibles; y tanto tiempo y tanto trabajo y tantas dificultades hay para formar un reparto por mucha cantidad que para formarlo por poca.

Finalmente, es por todos sabido que el medio más seguro de evitar fraudes es el de arrendar ó concertar los arbitrios, por que la vigilancia del arrendatario para cuidar de sus propios intereses es imposible que sea igualada por la de empleados que cuidan de intereses municipales que no son propios y particulares sujos, consiguiéndose por ese medio mayor rendimiento

para el Municipio, y que el Ayuntamiento cuente con ingresos seguros, en época fija y de cuantía perfectamente conocida de antemano, sin que con él sufra el menor perjuicio el contribuyente de buena fe, que no por eso ha de pagar más en estas convecciones á mayores trabas que lo que pagaría ya las que estaría sometido si el arbitrio se recaudara por administración municipal directa. Y para el caso de llegar á esta, estima también el Sr. Presidente, que tiene grandes ventajas el sistema de convecciones particulares con los vecinos, por las razones de ahorrar así gastos de personal y materiales para la vigilancia y la recaudación y por constituir también un medio de tener ingresos fijos y periódicos, en arbitrios como el de bebidas, por ejemplo si no se acuerda, evitando también á los contribuyentes trabas y fiscalizaciones.

Hecha esta exposición é invitados los señores Concejales á deliberar sobre ella, hicieron uso de la palabra D. Manuel Girado y D. Juan Espino mostrando en un todo conformes con lo expuesto por la presidencia.

No habiendo más Concejales que hubieran pedido la palabra, el Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, é hizo la siguiente propuesta:

1º Que el Ayuntamiento acuerde acogerse al régimen de Carta municipal, en el orden económico; y

2º Que en el plazo de ocho días, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redacte el proyecto de la mencionada Carta, sobre las siguientes bases:

a) Aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal, autorizando por el Estatuto, ó que autorice cualquiera otra ley.

b) Utilización, en primer término, para sus presupuestos, de los reintegros, rentas, subvenciones etc., comprendidos en el art. 308, y en el inciso segundo, párr. 1º del 531 del Estatuto municipal.

c) Establecimiento, después de las contribuciones é impuestos cedidos total ó parcialmente por el Estado, y de los recargos que el Estatuto y otras leyes permitan sobre impuestos ó sobre contribuciones que, en todo ó parcialmente, sigan perteneciendo al Estado, en el caso de los sobrantes que de esos recargos pueda haber en beneficio de los fondos del Municipio.

d) Utilización de todas las demás exacciones que en los arts. 539 al 545, autoriza el Estatuto municipal, pero sin necesidad de someterse á orden de prelación entre ellas, ni á la obligación de hacer compensaciones de unas con otras, ni á la de equiparar gravámenes, ni á la de gravar unas hartaciones límite, antes de establecer otras. y



e) Libertad del Ayuntamiento para establecer, respecto de cada exacción que se recaude el medio de cobrarla que el Ayuntamiento estime preferible, aunque lo prohiba el Estatuto, ya el de administración directa, nombrando Recaudadores, con fianza suficiente ó sin ella, ya el de arriendo, ya los conciertos generales, ya el de conciertos particulares obligatorios. Sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad, acordándose a la vez que una vez formado el proyecto de Carta, se exponga al público con copia íntegra de este acuerdo por un plazo de treinta días, para que durante ellos puedan formular los habitantes en este término los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo ó de la Carta estimen pertinentes.

Yo el Secretario hago contar que al ponerse a deliberación del Ayuntamiento la instancia fecha 21 de Julio pasado que presentó el Concejal D. Eusebio Diegues Solano suscrita por el mismo, tanto éste como el segundo Concejal Alcalde Don Manuel Girado Campobiar, hermanos políticos del anterior, abandonaron el Salón por hallarse comprendidos en el art. 133 del Estatuto municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente me ordenó a mí el Secretario que diese lectura al escrito presentado por el Concejal D. Eusebio Diegues Solano fecha 21 del pasado en el que pide que por haber adquirido en compra la casa de la calle la gloria nú^o 13 de esta villa que el Ayuntamiento tiene arrendada para Escuela y para habitación de la Sra. Maestra, por éste, se reconozca personalidad legal para pedir la rescisión del contrato de arriendo finalizado que sea el trimestre en curso ó sea en 30 de Septiembre próximo por necesidad el inmueble para habitarlo con su familia, a pesar de no tener aún documento público de la casa, aunque para el abono por las 81'50 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de los alquileres desde 1^o de Abril a 30 de Septiembre, tenga de aguardar a tener documento público de la finca; y una vez verificado, el Sr. Presidente manifestó: Que no veía otro inconveniente en que el Ayuntamiento accediera a la petición, que la falta de locales en el pueblo a propósito para los fines que el Ayuntamiento los desea y la carencia de sus rentas, bien que parte de este inconveniente podría salvarse arrendando solo locales para Escuela y entregando a la Sra. Maestra 150 pesetas anuales para que ella por su cuenta alquile casa-habitación, conforme determina el art. 15 del vigente Estatuto de 1^o Enseñanza.

Invitados los Sres. Concejales a deliberar sobre el asunto, hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, unos impugnando la petición y otros en pro de ella.

Previo la venia de la Presidencia, el Secretario manifestó que el asunto que se discute es bastante escabroso y como tal había que tratarlo, puesto que si accede el Ayuntamiento a la solicitud del Sr. Diegues (junta en conciencia) se expone a que

este algún tiempo cerrada la Escuela, de grave responsabilidad para el Ayuntamiento.

Para facilitar este acuerdo a la Corporación, hace días, hubo el que habla de arrendar una casa apropiada para Escuela y Casa de la Srta. Maestra, se hizo tan tenaz oposición a este, por varios labradores del pueblo, algunos de los cuales tal vez sean Concejales que hicieron, que uno de los dueños del inmueble, se volvierá atrás del trato y se negara a firmar la obligación de arriendo que se formalizó. Al fracasar esta negociación, ventajosa para el Municipio, prometí no intervenir en el asunto, más como desde luego veo el asunto difícil de solucionar, indagué, llegando a saber que el vecino de esta villa Francisco Antillano Solís, no tiene inconveniente, si hay averiguación en la renta, en arrendar un local para Escuelas y de ser así podría accederse a lo solicitado, dándole a la Srta. Maestra para su casa habitación la subvención reglamentaria, aunque desde luego esto ocasionaría más gastos al Ayuntamiento y gran disgusto a la Profesora.

No habiendo más concejales que quisieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto e hizo la siguiente propuesta:

- 1º Se accede a lo solicitado por el Sr. Diegues y Solís en su escrito de 21 de Julio último, en su virtud se acuerda:
 - a) Reconocerle personalidad para pedir sobre la casa de la calle gloria número 13 de esta villa.
 - b) Rescindir el contrato de arriendo que el Ayuntamiento tiene hecho de dicho inmueble dándole desalojado el 1º de Octubre próximo.
 - c) Preterir en poder del Ayuntamiento la cantidad de 87'50 Pesetas importe del arriendo desde 1º de Abril hasta 30 de Septiembre venidero, hasta que legalmente acredite que el inmueble es de su propiedad.
- 2º Que por el Alcalde se gestione el arriendo de local Escuela, empujando por el Sr. Antillano, en virtud a lo dicho por el secretario y
- 3º Que en vista de que no es factible el arriendo de Casa-habitación para la Maestra se le abone a esta las 150 pesetas que determina el Estatuto de Instrucción primaria para estos casos.

Sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad, acordándose a la vez, que tanto al Sr. Diegues como a la Srta. Profesora se le notifique este acuerdo a los fines precedentes.

Finalmente y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento unanimemente

acuerda, que en el proximo cuatrimestre celebre el ayuntamiento una sesion ordinaria que tendra lugar el dia treinta y uno de Diciembre proximo y hora de las diez y nueve, cuya sesion tendra de duracion como maximo tres horas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion que firman los Sres. asistentes, de que certifico, haciendo constar que la presente ha tardado en celebrarse las tres horas reglamentarias.

Miguel Duque Luciano Ramirez

Manuel Girado Eusebio Fieques Señal de + del Concejal
D. Francisco Amarilla Dominguez

Señal de + del Concejal
D. Juan Espino Indoro

Juan E. Polif



Acta de la sesion extrar- En las Casas Consistoriales de Aljucen a las doce horas del
dinaria del dia 15 Octubre 1924) dia quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro, previa espe-

- Sres. Concurrerentes
- Alcalde - Presidente
- Don Miguel Duque Dominguez
- Concejales - Alcalde
- Don Luciano Ramirez Moreu
- " Manuel Girado Campoblanco
- Concejales
- Don Eusebio Fieques Solano
- " Juan Espino Indoro
- " Francisco Amarilla Dominguez

cial convocatoria hecha con la antelacion que previene el pá-
rrafo segundo apartado 3º del art. 128 del Estatuto municipal
se reunieron para celebrar sesion extraordinaria bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Dominguez y
los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se
expresan y que constituyen la totalidad del pleno de
este Ayuntamiento puesto que existe una vacante por
fallecimiento de uno de sus Concejales.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y por orden
del mismo di cuenta y o el Secretario de que durante
el periodo de exposicion al publico comprendido en-
tre el seis de Septiembre pasado al diez de Octubre actual,
del proyecto de Carta municipal concerniente al orden
economico de este Municipio y del acuerdo del Ayunta-
miento pleno fecha 31 de Agosto ultimo, no ha habido reclama-
cion alguna contra aquella ni contra este; en vista de esto, el Sr. Pre-
sidente propuso que se aprobase la Carta municipal tal como
fue formada por la Comision de Hacienda y por unanimi-

unidad de los Sres. reunidos que son más de las dos terceras partes de los siete Concejales, que forman este Ayuntamiento pleno, fue aprobada la expresada Carta en los términos en que aparece redactado cada artículo, según el texto original de la Carta que por separado firman todos los Sres. Concejales presentes.

Igualmente se acordó por unanimidad que dicha Carta sea elevada por el Alcalde, y por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, a la aprobación del Consejo de Ministros.

Fue abrasando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales en la forma que acostumbra de que yo el secretario, certifico.

Miguel Duque Licitio Ramiro

Manuel Triado Belisforo Diegues

Señal de + del Concejál
D. Juan Espino

Señal de + del Concejál
D. Francisco Amarillas

Juan B. Solís
rio

Acta de la sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día 6 de Diciembre de 1924. Se abrió a las veinticuatro horas del día 6 de Diciembre de mil novecientos veinticuatro; por

Sres Concejales

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Concejales

D. Luciano Ramiro

" Manuel Triado

" Belisforo Diegues

" Juan Espino

" Francisco Amarillas

" Juan José Polo

via la especial convocatoria hecha con la antelación que previene el párrafo 2.º apartado 3.º del art.º 12.º del Estatuto municipal, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el secretario por orden de la Presidencia di lectura a la comunicación fecha 1.º del pasado, del Sr. Delegado gubernativo del partido en la que traslada otra del Sr. Gobernador civil de la provincia de 10 del mismo en la que dice "En uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar Concejales inter-



rino del Ayuntamiento de Aljucén a D. Juan José Polo Buzas en va-
cante de D. Diego Sanchez Cano."

Terminada dicha lectura el Sr. Presidente ensalzó los dotes mo-
rales que adornaron al nuevo Concejal Sr. Polo dándosele para bien
por lo acertado que el Sr. Gobernador ha estado al hacer tal designa-
cion, dando finalmente al Sr. Polo la más cordial bienvenida.
En igual forma se expresaron y por último el Sr. Polo dió las gra-
cias a los tres Concejales y al Sr. Delegado gubernativo por haberselo acordado de su humil. persona para este cargo promitiendo poner
en el desempeño de su misión toda su buena voluntad.

En vista de todo ello el Sr. Presidente dió al Sr. Polo Buzas po-
sion del Cargo de Concejal pasando este a ocupar definiti-
vamente el lugar que le ha sido designado.

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de 1.ª Enseñan-
za proponiendo el derribo de la escuela mixta de este
pueblo y creando en su lugar una escuela de cada sexo,
esta Corporacion, despues de estudiar las disposiciones le-
gales que cita la expresada Junta y comprendiendo los
beneficios que el aumento de escuelas proporcionarian,
acordó quedar a la propuesta hecha, comprometiéndose
a facilitar locales, materiales de instalacion y casa
habitacion para los Maestros, y autorizar al Sr. Al-
calde para acudir a la Superioridad, a estos fines.
Con lo mas y no abarandomias asuntos la con-
vocatoria se levantó la sesion a las veintuna, fir-
mandose la presente acta que se firma por todos
los Sr. Concejales en la forma que acostumbra
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Attestado Duque Luciano Navarro Diego

Manuel Jimado

Señal de + del Concejal
Francisco Antillon

Juan J. Polo Señal de + del Con-
cejal Juan Espino

Juan E. Solis

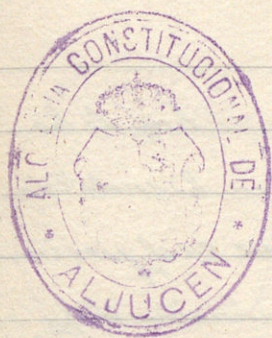
Acta de la sesión ordinaria } En Ajueen á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinti-
del día 31 de Diciembre de 1924 } cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, previa convocatoria al
2.º cuatrimestre de 1924-25. efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domín-
guez, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal los

Señores Concurrentes
Alcalde - Presidente Señores Excmos. de Alcaldes y Concejales que al margen se expresan
D. Miguel Duque Excmos. de Alcaldes y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento al objeto de
celebrar la segunda sesión ordinaria cuatrimestral.

D. Luciano Ramírez
" Manuel Girado
Concejales
D. Eclesforo Dieguez
" Francisco Amarillas
" Juan Espino
" Juan José Polo

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, de orden del mismo procedi á dar lectura á las sesiones extraordinarias celebra-
das por el pleno del este Ayuntamiento con fecha 15 de Octubre y 6 de Diciem-
bre, últimos, como asimismo á las actas de las sesiones celebradas
por la Comisión municipal permanente, desde la última cuatrimes-
tral de este Ayuntamiento celebrada el día 31 de Agosto proximo pasado y
una vez efectuado y enterada la Corporación unánimemen-
te acordó: 1.º Aprobar en todas sus partes las sesiones extraordi-
narias del Ayuntamiento pleno celebradas en 15 de Octubre pasado y 6 de
Diciembre actual y 2.º Aprobar igualmente sin reparos ni
observaciones de clase alguna todos los acuerdos adoptados en
las sesiones de la Comisión permanente, celebradas desde la
última sesión cuatrimestral.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que en cumplimiento de lo que
dispone el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de
Agosto de 1924, en armonía con lo preceptuado, en el vigente Es-
tatuto municipal, sometia á examen de la Corporación para que
en esta sesión acuerde sobre ella, las cuentas municipales corres-
pondientes al ejercicio trimestral de 1924, con el expediente de tra-
mitación de la misma, en el que consta que dicha cuenta ha
sido censurada por el Alcalde, fijada definitivamente por la
Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día 11
de Octubre pasado, cuya entidad redactó la memoria proveída en el
párrafo 5.º del art. 154 del Estatuto, en tiempo hábil para que dicha cuen-
ta haya estado expuesta al público durante los quince días últimos de
dicho mes, apareciendo publicado el edicto en el B.O. de la provincia
núº 208, correspondiente al día 18 de Octubre y en cuyo expediente



consta, así mismo que durante dicho plazo y ocho días más, no se han formulado por escrito reclamaciones de clase alguna, por los habitantes de este término.

Leído inmediatamente por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, la referida Memoria y demás documentos que constan en el expediente de tramitación de mencionadas cuentas, y una vez que por todos y cada uno de los tres Concejales que componen el Ayuntamiento fue examinada la cuenta con minuciosidad, sin que ninguno hiciera uso de la palabra en contra de la Memoria emitida por la Comisión permanente que aconseja su aprobación, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto y puesto a votación el mismo, como no encontraran defecto que corregir, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 con el carácter ejecutivo, no coartando, ni obstante la facultad de revisión y censura reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, quedando por tanto subsistente la responsabilidad de los cuentadantes, hasta tanto no recaiga la definitiva resolución y aprobación. Finalmente se acordó que mencionada cuenta con toda la documentación a ella concerniente sea archivada en el de este Ayuntamiento a los fines indicados.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en armonía con lo dispuesto en el R. D. de 10 de Abril último se hacía preciso nombrar el Vocal sustituto, entre los Concejales del Ayuntamiento que no siendo Alcalde ni teniente sepa leer y escribir, para que forme parte de la Junta municipal del censo electoral de esta villa, ya que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleito de este Ayuntamiento el 20 de Julio pasado al tratar de este asunto, no pudo llevarse a efecto el nombramiento de otro Vocal, sino que el propietario para el cual se designó al concejal D. Telesforo Diegues Solano, único que entre los concurrentes sabía leer y escribir. Enterados los tres Concejales por unanimidad acordaron: Nombrar para el cargo de Vocal sustituto de la Junta municipal del censo electoral de esta villa al Concejale D. Juan José Polo Burgos, único que, excepción hecha de los incompatibles y del Vocal propietario Sr. Diegues Solano, sabe leer y escribir. Así mismo acordó que se haga saber tal designación al Sr. Presidente de mencionada Junta con inclusión de con-



31
lificación de esta parte del acta.

A continuación el Sr. Presidente expuso: Que en virtud de haberse solicitado por el Ayuntamiento el desdoble de la única Escuela Nacional mixta de este pueblo, habría de presupuestarse en el próximo ejercicio de 1925-26 cierta cantidad para la adquisición del material fijo que en su caso habría que suministrarle a la Escuela desdoblada y esta cantidad sin recargar a los contribuyentes podría adquirirse de la venta que se hiciera con arreglo a ley del Corral del Concejo, inutil para este Ayuntamiento y que se vendería como solar para la construcción de una o dos casas habitables, por lo que proponía que por el Ayuntamiento en primer lugar acordara la enajenación de dicho inmueble a fin de conseguirlo como ingreso en el próximo presupuesto. Enterados los Sres. reunidos por unanimidad acordaron, en armonía con lo propuesto por la Alcaldía, que en el capítulo correspondiente del próximo presupuesto se consigue cierta cantidad importe o producto de la venta del inmueble referido, llevando igual suma al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, para la adquisición de material fijo de la Escuela que se cree, sin perjuicio de acordar nuevamente sobre el particular con arreglo al art. 157 del Estatuto municipal, cuando la venta se llegue a tratar.

Asi mismo la Corporación acordó a propuesta de la presidencia que en el próximo presupuesto de gastos se consiguen los sueldos y retribuciones a los empleados, con arreglo a las vigentes leyes.

Acto seguido y previa orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de lectura del escrito presentado en esta Alcaldía por el Teniente Alcalde D. Manuel Girado, en el que renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no poderlo atender, según manifiesta, por sus muchas tareas agrícolas, en cuyo escrito aparece que la Comisión permanente en sesión del 25 de Octubre pasado acordó dar vista del mismo al Ayuntamiento pleno, por no ser de su competencia el acordar sobre la misma según dispone el art. 87 del Estatuto municipal. El Sr. Presidente hizo saber a los reunidos que a su parecer no debía admitirse la excusa que del cargo de



Concejal hace el Sr. Girado por no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 86 del Estatuto ya que igual excusa, tal vez con más motivos podrían exponer en su caso todos los Sres. Concejales y los vecinos en general de esta localidad.

En cumplimiento de lo que determina el art. 133 del Estatuto yo el Secretario hago constar que al empezar a tratar el Ayuntamiento de este asunto, el interesado Sr. Girado y su pariente en 2º grado Sr. Dieguez se ausentaron del Salón donde se celebra la presente, no volviendo a él hasta después de terminada la discusión del mismo.

Enterados del escrito los Sres. del Ayuntamiento y consultados los artículos pertinentes de la ley, después de alguna discusión, en votación secreta por unanimidad acordaron, no admitir al Concejal Sr. Girado la renuncia del cargo que hace por no estar comprendida en ninguno de los casos que la ley determina, y que se haga saber este acuerdo al interesado para los efectos pertinentes.

Finalmente y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acuerda, empezar a celebrar sus sesiones ordinarias en el próximo cuatrimestre el día 29 de Marzo de 1925 y hora de las ocho, celebrándose el número de ellas que se acuerde en la primera de estas, las cuales tendrán de duración como máximo tres horas.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintinueve horas, la cual firmaron todos los Sres. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.



Ataque Duque Luciano Canino

Manuel Aranda

Juan P. Polo

Teleforo Dieguez

Senal de + del concejal Juan Espeiro

Juan E. Solis

Senal de + del concejal Francisco Anarillas

Diligencia

En este día celebró el pleno del Ayuntamiento sesión especial referente a alistamiento de los miembros del actual recemplazo, cuyo acta consta en el expediente general, certifico: Aljicén 6 Enero de 1925.

Solis



Acta de la sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día veinticuatro del día 24 de Enero de 1925 Año de Enero de mil novecientos veinticinco; previa especial convocatoria hecha

Tres Concurrerentes con la antelación necesaria que previene el párrafo 2.º, apartado 3.º del art. 128 del Estatuto municipal, reunión (previa especial convocatoria) para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento

Alcalde - Presidente
D. Miguel Duque

Concejales
D. Luciano Barriner

„ Manuel Ciruelo

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión leyendo el auto seguido el auto de anterior sesión del Ayuntamiento en pleno de 31 del pasado, siendo aprobada.

Concejales
D. Eleforo Diezquez

„ Francisco Anarillas

„ Juan Espino

„ Juan José Polo

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que según preceptiva el vigente estatuto municipal, entre las exacciones a que deben acudir los ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos antes que al Repartimiento general figuran los recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales y sobre la contribución industrial de la localidad y como quiera que estos documentos, según otras disposiciones - principalmente el de cédulas personales - se están ahora confeccionando, se hacía preciso acordar sobre el particular en aguardar a la sesión posterior en que el Ayuntamiento se ocupe de las exacciones en general que deban figurar en el presupuesto de ingresos que se forme para el ejercicio 1925-26.

Enterados los tres concurrentes, después de alguna discusión y una vez vistas las disposiciones que rigen la materia por unanimidad acordaron, recargar el importe de las cédulas personales con el 50 por ciento, y en el 25 por ciento las cuotas de la contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1925-26, cuyos importes figuraran como ingresos en los capítulos y artículos pertinentes de dicho presupuesto, y de cuyas exacciones se formalizarían las correspondientes ordenanzas, sobre las que acordará el Ayuntamiento en otra sesión que celebre.

A continuación el mismo Sr. Presidente manifestó que con el fin de que el Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto municipal de ingresos para el ejercicio 1925-26, no se encuentre con las mismas trabas o dificultades del año anterior al establecer la imposición municipal de exacciones para cubrir el déficit de dicho presupuesto sería conveniente que por el Ayuntamiento se acordara el plan de exacciones municipales que en dicho documento ha de establecerse y en su consecuencia solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización necesaria que prescribe el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para poder prescindir de alguna o algunas de las exacciones contenidas en el art. 535 del Estatuto municipal y del orden en el mismo establecido ya que, público y notorio es, que la mayoría de dichas exacciones resulta inexistente el objeto del gravamen en este término municipal, otras exacciones aunque existe el objeto de gravamen, en la aplicación de estos arbitrios tales como el de inquilinatos etc, sería improductiva su aplicación o su rendimiento muy exiguo y estaría en pugna con la condición de vida económica peculiar del Municipio, y por último



porque este Ayuntamiento tiene solicitado de la Superioridad hace tres meses proximanente, la concesion de la Carta municipal por lo que se ha de registrar económicamente, acogiéndose a lo dispuesto en el Estatuto municipal en armonia con el art. 54 del Reglamento de Organizaci6n y Constituci6n de los Ayuntamientos.

Enterado el Ayuntamiento, despues de alguna discusi6n y en vista de los razonamientos hechos por la Presidencia, en votaci6n ordinaria acord6: Que por la Alcaldia se eleve escrito al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en suplica de que este Ayuntamiento pueda prescindir de las exacciones municipales que estime conveniente y del orden establecido en el art. 535 del Estatuto municipal por las razones expuestas y en su virtud se sirva aprobar el plan de exacciones que este Ayuntamiento acuerda para el proximo presupuesto que utilizará en el número y cuantia que estime necesario dentro de los límites que las leyes prescriben, el cual es el siguiente:

- 1º La tasa de administraci6n, por los documentos que se expidan por la Adm6n. municipal ó las Autoridades a instancia de parte. = 2º Recargo sobre cedulas personales = 3º Recargo sobre las cuotas de la contribuci6n Industrial y de Comercio. = 4º Recargo sobre la contribuci6n territorial para atenci6n de 1ª base urbana. = 5º Parte cedida al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribuci6n territorial Urbana, e Industrial y de Comercio. = 6º Repartimiento general. = 7º Arbitrio sobre bebidas espirituosas espirituosas y alcoholes, dentro de los límites establecidos en el art. 448 del Estatuto. = 8º Arbitrio sobre canes y = 9º Arbitrio sobre inquilinatos.

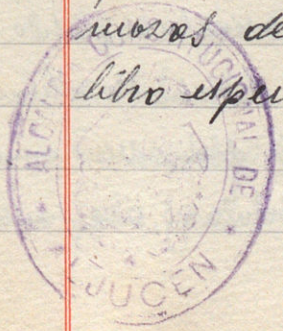
Tras abrazado un asunto la convocatoria se levanto la sesi6n a las veintinueve horas, de orden del Sr. Presidente, y firman este acta todos los señ. que a ella asistieron de que certifico. =



Manuel Duque Guzmán
 Manuel Virado
 Manuel Piñeros Señal de + del Concejal
 Juan J. Polo D. Francisco Amarillas
 Señal de + del Concejal Juan E. Solís
 D. Juan Espino

Diligencia

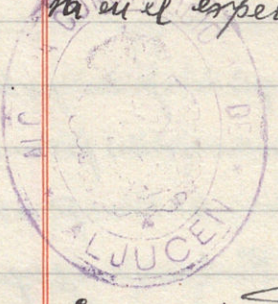
En el dia de hoy celebr6 el Ayuntamiento pleno, sesi6n especial referente a la rectificaci6n del alistamiento de las moras del actual recuadro, cuyo acta consta en el libro especial del ramo de puntas; certifico
 Aljucén 8 Febrero de 1925
 D. Juan Espino
 D. Juan E. Solís



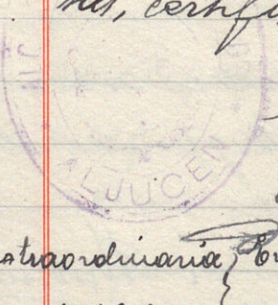
Diligencia = En el día de hoy celebró sesión el pleno de este Ayuntamiento, cuya acta y por tratar de la rectificación definitiva y cierre del aliamiento de los mozos del actual Recemplazo, consta en el expediente general de quintas, certifico.
 Aljucen a 22 de Febrero de 1925.
 V.º B.º El Secretario,
 El Alcalde Juan E. Solís
 Duque



Otra = En el día de hoy celebró sesión el pleno del Ayuntamiento, cuya acta y por tratar de la declarativa de voladuras del actual Recemplazo, consta en el expediente general de quintas, certifico.
 Aljucen a 2 de Marzo de 1925
 V.º B.º El Secretario,
 El Alcalde Juan E. Solís
 Duque



Otra = En el día de hoy celebró el pleno de este Ayuntamiento sesión especial que trata de la revisión de excepciones de mozos del actual Recemplazo y anteriores, consta en el expediente de quintas, certifico = Aljucen 15 de Marzo de 1925
 V.º B.º El Secretario,
 El Alcalde Juan E. Solís
 Duque



Acta de la sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales de Aljucen a las veinte horas del día diez del día 15 de Marzo de 1925. Después de leerse de mis movimientos veintinueve, previa especial convocatoria tres Concejales habida con la anticipación legal, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión leyendo el auto seguido la extraordinaria del 24 de Enero y especiales de quintas, siendo todas ellas aprobadas. Auto seguido el Sr. Presidente me ordenó a mí el Secretario leer la acta de la certificación del acuerdo tomado, por la Junta de Ayerados del partido Sanitario que este pueblo forma con el barrialejo Julliaudilla, en 20 de Diciembre último, en cuyo acuerdo consta aprobado el Estatuto por el que se ha de regir dicha Mancomunidad Sanitaria que se constituye, y se hace un voto pro natos de Titulares, acordándose elevar estos

- Tres Concejales
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Benito de Alcalde
- D. Luciano Hamier
- " Manuel Girado
- Concejales
- D. Beloso Diez
- " Juan Espino
- " Francisco Amariñas
- " D. Diputación de Badajoz

en los nuevos presupuestos con arreglo a la escala que correspondo y por último anunciar la vacante de los titulares que ó bien no tienen las plazas en propiedad ó bien no están cubiertas. Una vez verificada dicha lectura des pues de enterados los tres Cereales acordaron por unanimidad aprobar los acuerdos a que se hace referencia y llevar al nuevo presupuesto las modificaciones en los titulares que deban hacerse.

Tambien acordó una vez que fue leida por mi el secretario el acta de la sesion ordinaria de la Comision permanente de 14 del actual referente a concesion de moratorias a varios deudores delposito de este pueblo, ratificaron en un todo el acuerdo tomado en dicha sesion haviendose la Corporacion responsable subsidiaria de los prestames a la vez que la Comision municipal permanente.

Dandole cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado gubernativo del partido de 23 de febrero contestando a otro de esta Alcadia, en cuyo oficio dice que se hagan las gestiones oportunas para asegurar la existencia de trigo en el pueblo hasta la proxima cosecha, no permitiendo la salida si hay escasez y dandole cuenta del que haga falta; y una vez que el Sr. Alcalde expuso que la existencia del pueblo de trigo (hasta segun las ultimas relaciones asiendi a 254'38 quintales metricos y segun tiene calculado hasta el 15 de julio proximo serian precisos 389'32 quintales metricos hariora falta unos 132'94 quintales metricos de trigo; pero que teniendo en cuenta que este pueblo se surte de pan de Almadilla y en dicho pueblo se han llevado meses antes mucho mas trigo que el que hace falta, era de parecer que debiera acordarse que estaba asegurado el trigo hasta el proximo verano; la Corporacion por unanimidad des pues de alguna discusion acordó: considerar asegurado el consumo de trigo hasta la proxima cosecha de este pueblo comunicandole asi al Sr. Delegado gubernativo en cuyo oficio se le expandran las razones en que se funda la Corporacion para tomar este acuerdo.

Pedir del Estado
camino Estradas

Auto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de que con fecha 3 de Febrero ultimo se publico en la Gaceta M. N. D. autorizando a los Ayuntamientos para acudir al quinto concurso de caminos vecinales, y que estando como esta incomunicado el pueblo de Alfuen siendo de gran beneficio la construccion de un camino vecinal que lo uniese con la barriera de San Juan del Puerto a Baiers y a su vez con la estacion ferrea de El Carrascalejo que es la mas proxima a este pueblo, entiendo que el Ayuntamiento debia pedir la declaracion de utilidad publica de un nuevo camino e ir al quinto con

curso ya referido solicitando la subvención y anticipo que el Estado concede para la construcción de dicha obra. El Ayuntamiento por unanimidad acepta la proposición de la presidencia y acuerda que sin pérdida de tiempo se solicite la declaración de utilidad pública de referido camino y anula al 5º concurso anunciado de la misma manera que lo hará el pueblo de Mérida y con arreglo a las bases de proposición que en esta misma sesión quedaron aprobadas y para el mejor éxito de estas gestiones por último acuerda por unanimidad un voto de confianza y amplia autorización a los Alcaldes para que en unión del Secretario y de los de igual clase de Mérida procedan a poner en práctica las gestiones necesarias para el feliz éxito de este idea.

Con lo cual y no habiendo más asuntos la convocatoria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas entendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada se firmada por los concurrentes de que certifico

Miguel Duque Luciano Ramirez
 Manuel Virado ^{Señal de + de concejal}
 Señal de + del concejal Francisco Antillano
 Juan Espino Desaforo Diegues
 Juan E. Polo



Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día 29 de Marzo de 1925 } En la villa de Aljucén a las ocho horas del día
 (Primera reunión del 2º período cuatrimestral) } veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco
 concurrentes } previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez se constituyó el Ayuntamiento
 pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que
 al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo a
 lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder
 a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925-1926 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Alcalde Presidente
 D. Miguel Duque
Sr. de la Comisión
 D. Luciano Ramirez
Sr. Concejales
 D. Manuel Virado
 D. Francisco Antillano
 D. Juan Espino
 D. Francisco Amarillas
 D. Juan Polo

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto

se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Dió principio la discusión por los gastos y leídos por mí el Secretario las partidas consignadas en los siguientes artículos de los capítulos 3.º, 2.º, 4.º y 5.º fueron fijadas en definitiva en igual cantidad que se proyectan.

Leídas las partidas del artículo 1.º del capítulo 6.º de gastos, el Concejal Sr. Dieguen Solano pidió aclaración sobre el aumento de haber del Secretario, contentándose por la presidencia que tal aumento ha sido imprescindible consignando; puesto que así lo ordena el artículo 37 del Reglamento de Secretarios en el que se especifica el sueldo mínimo que deben disfrutar dichos empleados con relación a la categoría de cada pueblo con cuya explicación se conformó dicho Sr. Concejal, aprobándose por unanimidad y en votación ordinaria todos los créditos consignados en dicho capítulo como así mismo sin discusión los consignados en los capítulos 7.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º del presupuesto de gastos.

De igual aprobación obtuvieron los créditos consignados en el capítulo 14.º después que la presidencia hubo manifestado que el aumento que se nota en algunas de las titulares es debido a que así está ordenado en el Reglamento de empleados antes citado y en armonía con ello así lo tiene acordado la Junta de Delegados de la Mancomunidad Sanitaria en sesión de 20 de Diciembre, cuyos acuerdos fueron ratificados por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 16 del actual y por último sin discusión fueron aprobados los créditos de los capítulos 16.º y 17.º del presupuesto de gastos.

Leídas por mí el Secretario las partidas de ingresos, sin discusión y por unanimidad fueron aprobadas todas las consignadas en los capítulos que figuran relacionados a continuación quedando con ello ratificado el acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de Enero último, imponiendo a las Cédulas personales el 50% de recargo y a la Matrícula de industrial el 25% aprobándose a continuación las ordenanzas que han de regir para la cobranza de dichos recargos en virtud a que han sufrido modificaciones sus tarifas para el próximo ejercicio.

Por último acordó el Ayuntamiento declarar subsistentes las ordenanzas de todas las demás exacciones municipales del presupuesto en virtud a que así lo preceptúa el artículo 395 del Estatuto municipal por no haber sufrido variación alguna las tarifas consignadas en las mismas en relación con las del año actual.

De igual modo quedó relevado este Ayuntamiento de pedir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización que menciona el artículo 448 del Estatuto para elevar a 10 pesetas el gravamen de bebidas alcohólicas en virtud a que dicha Autoridad con fecha 21 de Febrero concedió a este Ayuntamiento la autorización que determina el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal con la única limitación de que el Repartimiento ocupara el último lugar entre las exacciones como así sucede en este presupuesto, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se



expresan seguidamente

cap.	Conceptos	Asignacion Perpetua	cap.	Conceptos	Asignacion Perpetua
<u>Presupuesto de Gastos</u>			<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Obligaciones generales	2,168 18	1º	Rentas	4,571 80
2º	Representacion municipal	250 ..	2º	Provento de bienes comunales	1,000 ..
4º	Policia urbana y rural	755 ..	5º	Eventuales y extraordinarios	584 47
5º	Recaudacion	125 ..	8º	Derechos y tasas	50 ..
6º	Personal y material de oficinas	4,695 ..	9º	Cuotas, recargos y participa- ciones en tributos nacionales	- 609 69
7º	Salubridad e higiene	681 19			
8º	Beneficencia	160 ..	10º	Imposicion municipal	1706 08
9º	Asistencia social	100 ..	11º	Multas	100 ..
10º	Instruccion publica	1650 ..	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>12,618 ..</u>
11º	Obras publicas	400 ..	<u>Resumen</u>		
12º	Montes	150 ..	Importan los gastos por todos conceptos		12,618 ..
13º	Totº de los intereses comunales	100	Men los ingresos		<u>12,618 ..</u>
14º	Mancomunidades	791 20	Diferencia		"
16º	Agrupacion forzosa del municipio	235 ..			
17º	Imprevistos	267 47			
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>12,618 ..</u>			

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todos a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

El Sr. Alcalde presidente manifestó que sobre la mesa estaban para ser examinadas y adoptar el acuerdo que proceda las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente a los años de 1900-1901-1902-1903 que han sido devueltas por el Gobierno Civil en armonia con lo dispuesto en el apartado C) de la 5ª disposicion transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 por haber sido dichas cuentas reparadas en su tiempo por la Comision provincial, y sobre las cuales en armonia con lo dispuesto en el apartado b) de dicha disposicion transitoria debe adoptar acuerdo esta Corporacion bien confirmando los reparos y haciendo efectivas las responsabilidades ó bien acordando su aprobacion definitiva.

Tratada de todo la Corporacion despues de discutido el asunto a propuesta de

la presidencia y por unanimidad acordó: designar á los (compañeros) digo Concejales Don Manuel Girado Camporovin, Don Juan José Polo Burgos y la Presidencia, para que despues de examinar dichas cuentas en el dia de hoy redacten una memoria y propongan al Ayuntamiento su parecer sobre el acuerdo que deba adoptarse

Asi mismo acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda del Ayuntamiento que la componen los Sr.^s Don Miguel Duque Don Luciano Ramirez y Don Juan Espino redacten el pliego de condiciones economico-administrativas por el que deba regirse la subasta y arriendo del arbitrio sobre bebidas y alcoholes de este termino durante el próximo ejercicio de 1925-1926

Por último acordó reunirse mañana nuevamente á la misma hora para verber sobre los asuntos pendientes que en esta no han podido tratarse.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias la presidencia levanta esta primera sesion ordinaria del tercer periodo extendiendose la presente acta que suscriben los Sr.^s Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Girado

Belaforo Diegues Fiscal de + del Concej. Francisco Amarillo Juan J. Polo
Juan Espino Fiscal de + del Concej. Javier E. Solis

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento
pleno de 30 de Marzo de 1925
2ª reunion del 3º periodo cuatrimestral

En las Casas Consistoriales de Aljucen á las ocho horas del dia treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Dominguez se constituyo el pleno del Ayuntamiento que se compone de los Sr.^s anotados al margen para ce-

Señores concurrentes

lebrar la segunda y última reunion ordinaria de este periodo cuatrimestral cuya sesion se declaró abierta por la presidencia aprobandose acto seguido por unanimidad el acta de la anterior

A continuation yo el Secretario di lectura á la sesion extraordinaria del 16 del actual celebrada por el pleno como asi mismo procedi á leer los acuerdos adoptados por la Comision municipal permanente desde la última sesion cuatrimestral que tubo lugar en 30 de Diciembre pasado y una vez efectuado y enterada la Corporacion unananimemente acordó: 1º Aprobar el acta de la sesion extraordinaria del 16 del actual y 2º Aprobar igualmente sin reparos ni observaciones de ningun tipo los acuerdos adoptados por la Comision municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde 30 de Diciembre pasado

- Alcalde presidente D. Miguel Duque
- Concejales
- D. Luciano Ramirez
- Manuel Girado
- Belaforo Diegues
- Juan Espino
- Francisco Amarillo
- Juan Jose Polo

Acto seguido yo el Secretario por mandato de la presidencia di lectura al pliego de condiciones economico-administrativas formado por la Comision de Hacienda para que por el mismo se rija el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas y una vez verificada dicha lectura y examina-

do por la Corporacion mencionado pliego de condiciones, encontrandolo bien, por unanimidad aprobó en un todo mencionado pliego de condiciones y la celebracion de la subasta y que sea expuesto al publico por diez dias para oír reclamaciones y una vez transcurridos, de no presentarse ninguna se proceda desde luego a anunciar la celebracion de dicha subasta fijando dia y hora para ella, previa publicacion de edicto en el B. O. de la provincia con la autilacion reglamentaria, cuyo anuncio se fijara tambien en la localidad y si esta no tubiera efecto por falta de licitadores se celebre otra 10 dias despues con la rebaja del 10% del tipo señalado en presupuesto. Tambien acordó nombrar al Concejal D. Manuel Giraldo para que union del Presidente o del Teniente en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que la Corporacion estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 del vigente estatuto municipal procediendo a la designacion de los Vocales natos de las Comisiones de evaluacion de la parte Real y Personal del Reparamiento de utilidades que ha de formarse en este pueblo para cubrir el deficit del presupuesto en el ejercicio economico de 1925-1926 y al efecto fueron puestas de manifiesto los siguientes documentos

- A.) Lista de Contribuyentes por Rustica con domicilio en el termino
- B.) Lista de id. de id. con domicilio fuera del termino
- C.) Lista de id. de id. por urbana
- D.) Lista de Contribuyentes por Industrial con domicilio dentro y fuera del termino
- E.) Copia del padron de vecinos, todos los referidos documentos, previamente cotejados con los asientos, de su raron fueron aprobados por la Corporacion por unanimidad, procediendose a lo requerido a la designacion de Vocales natos de la siguiente forma

Vocales natos de la Comision de la parte Real

- D. Gumersindo Solís Sánchez mayor contribuyente por Rustica con domicilio en el termino
- D.ª Trinidad Saiz Hernandez id. id. con domicilio fuera del termino
- D. Cirilo Solís Bote — id. id. id. por urbana con domicilio en el termino
- D. Eufraasio Jimenez Balvo id. id. id. por Industrial

Parte Personal — Parroquia única

- D. José Mena Brucano — Cura Párroco
- D. Luciano Ramirez Moreno mayor contribuyente por Rustica
- D. Fran.º Aguilar Sánchez id. id. por Urbana
- D. Daniel Peña Medina id. id. por Industrial

Asi mismo acordó la Corporacion que estos nombramientos con los documentos que han servido de base para hacerlos se expongan al publico por siete dias en las Casas Consistoriales y en la Parroquia de este pueblo para oír reclamaciones comunicandoles estos nombramientos a los interesados para su aceptacion y por ultimo, que de esta parte del acta se



seguen las copias necesarias para la tramitacion del expediente de reparto

Acto continuo yo el Secretario por orden del Sr. Presidente di lectura a las Memorias redactadas por la Comision de este Ayuntamiento nombrada al efecto en la sesion de ayer en el expediente de examen de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1900-1901-1902 y 1903 en cuyas memorias dicha Comision es partidaria de que el Ayuntamiento preste su aprobacion definitiva a mencionadas cuentas ya que los reparos formulados por la Comision provincial son todos ellos de caracter leves fundados en falta de justificantes de ingreso y gasto, cuyos justificantes podrian adjuntarse con solo examinar los libros de acuerdos de aquellos años, pues, inculdablemente constan dichos acuerdos en que se autorizaban dichos gastos, y ademas por hacer ya mas de 15 años que dichas cuentas fueron rendidas y por tal de haber alguna responsabilidad tanto civil como criminal para los excontadantes, estas habria prevenido por la Ley. Una vez verificada dicha lectura y despues que por algunos Sr.^s Concejales fueron examinadas dichas cuentas, la Corporacion acordó en armonia con lo propuesto en las referidas memorias, aprobat por unanimidad dichas cuentas municipales correspondientes a los cuatro ejercicios antes expresados y que por la Alcaldia se tramite el asunto en la forma reglamentaria.

Por ultimo acordó la Corporacion no designar la fecha en que se reunirá nuevamente a sesion ordinaria en el primer periodo cuatrimestral al proximo ejercicio, cuya fecha será designada en alguna reunion extraordinaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanto esta segunda y ultima sesion ordinaria de este periodo cuatrimestral a las nueve y media extendiendose la presente acta que una vez aprobada se firma por los Sr.^s Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico



Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Garcia
Juan A. Polo
Señal del Sr. del Consejo Francisco Amarellos
Señal del Sr. del Consejo Juan Espino Juan B. Solis

Acta de la sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de Aljucén a las diez horas del dia doce de Abril de del dia 12 de Abril de 1929 mil novecientos veintinueve, previa especial convocatoria hecha con la antelacion Sr.^s Concejales prevenida en el articulo 12.º del Estatuto municipal se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los Sr.^s Concejales anotados al margen que constituyen la totalidad de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Duque Dominguez que la declaró abierta. Acto seguido fue leida el acta de la ordinaria anterior siendo aprobada por unani-

Sr.^s Concejales
Alcalde Presidente
D. Miguel Duque
Concejales
D. Luciano Ramirez

D. Manuel Tirado
 " Eusebio Diegues
 " Francisco Amavilla
 " Juan Espino
 " Juan José Polo

Reclamacion del do-
 lore el camino
 de...

midad sin modificacion de clase alguna.

El Señor Presidente manifestó, que el principal objeto de esta sesion era dar cum-
 plimiento a lo preceptuado en el artº 7º del Reglamento para la ejecucion de la Ley
 de Caminos vecinales de 23 de Junio de 1911, viz e informar las reclamaciones que ver-
 valmente o por escrito se presenten contra la declaracion de utilidad publica que
 se tiene solicitada respecto al camino vecinal que partiendo del Puente sobre el Rio
 Agüicen de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres termine en la
 estacion férrea de El Carrascalejo como asi mismo las dos alcantarillas que se
 necesitan sobre los arroyos de la Puerta y Colgado ambos en termino de este pueblo.

La Presidencia, continuo diciendo que con la anterioridad necesaria habia hecho sa-
 ber al vecindario por medio de edictos y pregones el objeto de esta reunion y que hasta
 la fecha ninguna reclamacion se habia presentado contra la declaracion de utilidad
 publica que se persigue, invitando acto seguido a los presentes para si tienen que
 hacer alguna la espongan de palabra o por escrito, a cuyo efecto el Ayuntamiento
 continuara reunido en sesion durante dos horas.

Transcurrido este tiempo sin que se presentara ninguna reclamacion se hace cons-
 tar asi levantandose acto seguido la sesion extendiendose la presente acta
 de la que una copia certificada sera remitida al Señor Gobernador Civil de la
 provincia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Duque Luciano Manuel Tirado

Eusebio Diegues

Señal de + del concejal
 Francisco Amavilla

Señal del concejal Juan J. Polo

Juan E. Polo

Ejercicio de
 1925-26.

Acta de la sesion extraordinaria } En las Casas Consistoriales de Agüicen a las doce horas del dia
 del pleno de este Ayuntamiento } siete de Agosto de mil novecientos veinticinco, previa espe-
 celebrada el dia 7 de Agosto de 1925 } cial convocatoria hecha con la autelacion prevenida en
 el art. 128 del Estatuto municipal, se reunieron para celebrarse
 sesión extraordinaria los Sres. Concejales anotados al margen que
 constituyen la mayoría del pleno de este Ayuntamiento bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez que
 la declaró abierta.

Acto seguido fue leida el acta de la sesion extraordinaria

Concejales
 DIPUTACION
 DE BADAJOZ

D. Telesforo Diegues celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día doce de Abril próximo
 " Francisco Amarilla pasado, siendo aprobada por unanimidad sin modificación de cla-
 " Juan Espino se alguna.
 " Juan José Polo

En primer lugar el Sr. Alcalde manifestó que no estando se-
 ñalada la fecha en que ha de celebrarse la Corporación sus sesiones
 ordinarias del primer periodo cuatrimestral en el actual ejercicio
 económico, proponía fuera designada la fecha en que haya de
 tener lugar. Enterada la Corporación por unanimidad acordó:
 Que se empezara a celebrar las sesiones ordinarias del pleno del
 Ayuntamiento correspondientes al actual cuatrimestre, el día veinte y
 de Septiembre próximo a las doce horas, señalándose en la pri-
 mera de dichas sesiones el número de estas y el tiempo de dura-
 ción de cada una de ellas.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso: Que el objeto prin-
 cipal de la convocatoria era, como ya consta a los Sres. Concejales
 dar cuenta a la Corporación del proyecto de construcción de lo-
 cales escuelas de este pueblo, en cuyo asunto la Comisión munici-
 pal permanente y la Alcaldía han seguido la tramitación
 siguiente: En sesión ordinaria de 21 de Marzo pasado la Comisión permanente
 acordó a propuesta de la Presidencia proponer al pleno de este Ayun-
 tamiento la construcción de locales escuelas en este pueblo en virtud de que no existen en la localidad
 locales apropiados para ser arrendados con este fin y menos aún cuando sea
 concedido el doble de la escuela que se tiene solicitado de la superioridad
 concertando un préstamo para ello con la Caja Extremeña de Previsión So-
 cial amortizable en cierto número de años al interés anual del 5% y con-
 trante previo que la Alcaldía se dirija a dicha Caja a fin de que a la
 mayor brevedad venga un Arquitecto con objeto de hacer los estudios
 necesarios, comprometiéndose a abonar los gastos que con tal motivo se ori-
 ginen aunque el préstamo no llegara a realizarse. Hechas las gestiones
 necesarias y enviadas a la Caja Extremeña la suma de cien pesetas que exigió como
 gastos de viaje del Sr. Arquitecto; este señor se personó en esta localidad el
 día 6 de Mayo último, y después de haber sido informado convenientemente
 del deseo del Ayuntamiento que no era otro que reconstruir las casas consistoriales
 donde podrían habilitarse locales para esta y las de las Escuelas que el pueblo



58

necesita, una vez estudiado el asunto sobre el terreno este ilustre señor informó que no había terreno bastante en dichos locales para hacer las obras que se proyectaban y además la Caja no estaba facultada para facilitar dinero para otros fines que no fueran exclusivamente para la construcción de escuelas.

Desechado este proyecto, después de haber visto el Sr. Arquitecto otros distintos solares informó que en la cerca del poco propiedad del Concejal D. Luciano Ramírez Moreno podían construirse los locales proyectados ya que el solar reunía excelentes condiciones, adelantando que el coste de dichas obras no excedería mucho de 20,000 pesetas.

Visto el asunto la Alcaldía accedió a que el Sr. Arquitecto levantara los planos e hiciera los estudios necesarios en dicho solar, y después de ciertos trámites entre la Caja Extremeña, el Sr. Arquitecto y la Alcaldía que fueron leídos por mí el infrascripto Secretario, hace varios días - continuó diciendo la Presidencia - la mencionada Caja envió el proyecto completo, planos, presupuesto, memoria etc. necesarios para la construcción de las Escuelas que se desean, hechos por el Arquitecto Sr. Francisco Solana, de cuyos documentos ha sacado la impresión de que el coste aproximado para la construcción de las Escuelas ascendería a unas 40,000 pesetas, ya que el coste de construcción ascende según los documentos citados a 33,836 pesetas a cuya cantidad habría que añadir el coste del solar más el 10 % del total importe para gastos imprevistos y material fijo de las escuelas que sumaría próximo a las 40,000 pesetas indicadas, que en el supuesto que el Ayuntamiento concertara el préstamo y fuera amortizado en 15 años con el interés del 5% anual tendría que abonar el Ayuntamiento cada año unas 3,900 pesetas, es decir la tercera parte de su presupuesto ordinario, lo que al parecer del que habla es casi imposible abonar dada la pequeñez de los ingresos municipales. No obstante el Ayuntamiento acordaría lo más procedente.

Examinados por la Corporación los planos, proyectos, presupuesto memoria y demás documentos mencionados hechos por el Arquitecto Sr. Solana, unánimemente acordó alabar el estudio llevado a cabo por este señor y abierta discusión sobre si sería o no conveniente el solicitar y concertar el préstamo necesario para la construcción de dichos locales escuelas, de la Caja Extremeña de pre-



visión social; después que hubieron tomado parte en la discusión todos los Sres. Concejales; declarado este asunto suficientemente discutido y puesto a votación el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Dar un voto de gracia a la Comisión municipal permanente y a la Alcaldía por las gestiones realizadas en pro de la construcción de locales Escuela de este pueblo, de los que tan necesitado se encuentra ya que los fines que han pretendido son en extremo altruistas y beneficiosos para la localidad, el Ayuntamiento y principalmente para la enseñanza pública.

2.º Como del estudio de los documentos que a la vista tuvieron referente a la construcción de Escuelas se desprende que el coste de las mismas revasaría la suma de 40.000 pesetas, que amortizándolas en 15 años al 5% tendría que abicar el Ayuntamiento unas 4.000 pesetas anuales, suma en extremo excesiva y que sobrepasa a las facultades económicas del Municipio, con sintiéndolo mucho acordó, no poder concertar el préstamo para la construcción de locales Escuelas con la Caja Extremeña de previsión social por las razones expuestas, dejando en suspenso dicha construcción hasta otra ocasión favorable, ya que la construcción de dichas escuelas no resuelve a la Corporación el problema en que se estriba de reconstruir el local Casas Consistoriales propiedad del Ayuntamiento donde se establecerían los locales Escuelas y demás dependencias municipales.

3.º Que por la Alcaldía se comuniquen este acuerdo a mencionada Caja poniendo a su disposición los estudios hechos por el Arquitecto Sr. Solana y enviándoselos si lo exige por no precisarlos el Ayuntamiento al momento por ahora.

4.º Que por la Comisión municipal permanente se continúen las gestiones necesarias para llegar a concertar, con alguna entidad solvente el préstamo necesario para reconstruir el local Casas Consistoriales y Escuelas públicas, propiedad del Ayuntamiento situado en la calle Nueva, cuya reconstrucción cree la Corporación que no ascendería a mayor cantidad de 15.000 pesetas.

Y no abarcando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas treinta

minutos, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firma por los Sr^s. concurrentes en la forma que acostumbra de todo lo cual yo el secretario, certifico.



Miguel Duque Luciano Ramirez
Manuel Eirado Eclesforo Diegues de y del Concejal
D. Francisco Amarilla
Señal de + del Concejal Juan P. Polo
D. Juan Espino Faidor Juan B. Solis

Acta de la sesión ordinaria del pleno, en las Casas Consistoriales de Badajoz a las doce horas del día 23 de Septie. 1925 día veintitres de Septiembre de mil novecientos

Sr^s. Concurrentes veinticinco, previa citación ordinaria y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente Alcalde D. Miguel Duque Dominguez, se reunieron para celebrar
D. Miguel Duque la sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral del pleno
Venientes de Alcalde de este Ayuntamiento todos los señores expresados al margen y que cons-
D. Luciano Ramirez tituyen la totalidad del mismo, la que se declaró abierta por la
D. Manuel Eirado Presidencia una vez leída y aprobada sin modificación alguna
Concejales el acta de la sesión extraordinaria del día siete de Agosto último.
D. Eclesforo Diegues Por la Corporación y a propuesta de la Presidencia se acordó que
D. Francisco Amarilla el número de sesiones que hayan de constituir el actual pe-
D. Juan Espino riodo cuatrimestral sea una, la presente, que tendrá de
D. Juan José Polo duración dos horas, en virtud de ser pocos los asuntos a resolver.

Seguidamente yo el secretario de orden de la presidencia di lectura íntegra a las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día 30 de Marzo último hasta la fecha y una vez verificada, la Corporación acordó ratificar todos y cada uno de los acuerdos en los mismos tomados y en especial los siguientes: 1º El adoptado en sesión del 2 de Mayo que se da por enterada de haber sido aprobada por la Superioridad la Carta municipal de este pueblo y la suspensión de la vigencia de ella hasta el ejercicio 1926-27; 2º El idem de 15 del mismo en que se aprueba un contrato de arrendamiento de local Escuela con D. Francisco Antillan. 3º El idem de 23 del mes expresado por el que se da por enterada de la liquida-



ción de créditos y débitos con el Estado hasta el 1.º de Abril de 1924 de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 55'88 Pesetas. 4.º El idem de 27 de Junio que se aprueba la subasta del arbitrio sobre bebidas y se adjudica a D. Manuel Gilgariu por 3.027'29 pesetas. 5.º El idem de 13 de Sept. actual aprobando el contrato por que se ha de regir la titular de Veterinaria de este partido unitario y los nombramientos en propiedad de titular de Veterinaria a favor de D. Antonio Antillano y de Practicante de Servicio menor a favor de D. Pedro Saichez Valencia hechos por la Junta de Delegados en sesión del 19 Junio. 6.º Los idem adoptados en las sesiones extraordinarias del 18 de Junio y 22 del actual concediendo moratorias por un año a ocho y tres deudos respectivos del Pósito de esta villa por las cantidades que en los mismos se expresan, anunciando este Ayuntamiento respecto a los mismos la responsabilidad del subsidiario que determinan las vigentes disposiciones.

Acto seguido se dió lectura íntegra de la R. D. Ley de 6 de Julio pasado sobre préstamos a los agricultores con la garantía de trigo y fianza de dos vecinos, de la que quedó enterada la Corporación, como así mismo de la R. O. de 17 de Agosto último por la que se consideran en propiedad los cargos de aquellos empleados que lo lleven desempeñando más de cinco años, en cuyos beneficios quedan comprendidos los subalternos de este Ayuntamiento. D. Manuel Duque Cortés, oficial de bría. D. Regino Bernardo, Alguacil y D. Fermín Castillo, Guarda rural municipal.

Acto continuo el Sr. Alcalde - presidente expuso que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la Junta pericial de Rustica de esta villa debía ser renovada en el mes y año actual y seguir lo dispuesto en el art. 11 del R. D. de 10 de Agosto de 1923 igual renovación ha de hacerse todos los años de la Junta pericial de Urbana, pero como seguir se desprende del art. 10 del R. D. Ley de 3 de Abril de 1925 del Catastro parcelario jurídico de España, en todos los pueblos habrá una Junta pericial única para ambas riquesas; pero no se determina con claridad que elementos deben constituir dicha Junta, los cuales evidentemente se determinarán en el Reglamento que ha de dictarse para la ejecución de dicha ley según preceptiva el párrafo 4.º del art. 6.º de las adicionales a dicha ley, cuyo Reglamento hasta la fecha no se ha publicado, era de parecer que las actuales Juntas periciales continuaran actuando en la forma que están constituidas sin hacerse por ahora las renovaciones reglamentarias.

ya que probablemente no tardará mucho en que dichas fincas dejen de actuar por entrar en posesión la que antes se refiere; no obstante el Ayuntamiento acordará lo que proceda; Enterada la Corporación y una vez que se hubo informado detalladamente de las disposiciones referentes al asunto, por unanimidad y sin discusión acordó: Suspender por ahora la renovación de la Junta pericial de Rústica y del Catastro Urbano de esta villa ya que cuando se publique el Reglamento necesario para la ejecución del Decreto-Ley de 3 de Abril de 1925, dichas fincas quedarán refundidas en una sola y en tanto tanto suceda, que continúen funcionando las fincas a que antes se hace referencia con los miembros que las componen actualmente, estándose en lo que respecta a sus renovaciones a lo que disponga en lo sucesivo el Sr. Adm. de Rentas públicas de la provincia, haciéndose constar por certificación en relación, este acuerdo en los oportunos expedientes.

Miguel Duque Manuel Tirado Celestino Diegues

Juan J. Polo Luciano Navarro Señal de + del concejal D. Francisco Amarillas

Señal de + del concejal D. Juan Espino

Juan E. Polo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 3 de Noviembre 1925. En las Casas Comisionarias de aplicación a las doce horas del día tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, previa citación especial hecha con la antelación prevenida en el art. 128 del Estatuto municipal, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Duque Domínguez, los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen la mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento, puesto que solo ha dejado de asistir a pesar de estar citado y por encontrarse gravemente enfermo el primer Concejale Alcalde Don Luciano Navarro Moreno. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó que yo el infrascripto Secretario diera lectura a la ordinaria celebrada por esta Corporación en 23 de Septiembre último, la que fue aprobada por el Ayuntamiento una vez leída, sin modificación de clase alguna.

- Sres. Concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Miguel Duque
Concejales de Alcalde
 D. Manuel Tirado
Concejales
 D. Celestino Diegues
 " Francisco Amarillas
 " Juan Espino
 " Juan José Polo

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la presente era lo que se expresaba en las cédulas de convocatoria, dar cuenta a la Cor-



poración del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión municipal permanente de la ciudad de Linares (Jaén) en el que tuvo la idea de que en el día de hoy, fecha en que hace el mes de la toma de Oxdix, se reúnan en sesión extraordinaria todos los Ayuntamientos de España, al objeto de solicitar de los Poderes Públicos que al Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja le sea concedido el título de Bienhechor de la Patria por los inponderables servicios prestados a la Nación, desde su advenimiento al Poder y por la gloriosa página que acaba de escribir, derrotando al enemigo Africano en Alhucemas, poniendo así de relieve el prestigio de España ante las naciones extranjeras, bastante decaído hasta el presente.

Leído por mí el inscripto Secretario, dicho acuerdo, como así mismo la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 17 del pasado publicada en el Boletín Oficial nú^o 214 de 21 del mismo y la comunicación del Sr. Delegado Gubernativo fecha 24 del propio mes de Octubre ambas referentes al mismo asunto; después de enterada la Corporación y una vez compenetrados todos y cada uno de los señores que la componen de la eficacísima y heroica labor realizada por el Excmo. Sr. Comandante General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella al frente de las tropas españolas en Marruecos, habiendo llegado con su actuación a cuatrecientos nuestra querida patria, por aclamación acordó: Conceder al prestigioso General mencionado, el título de Bienhechor de la Patria por los relevantes servicios prestados a la Nación, y que una certificación de este acta se envíe al Gobernador Civil de la provincia a fin de que este la haga llegar a los Poderes Públicos para si tienen a bien confirmar este nombramiento, comunicándose telegraficamente este acuerdo al interesado.

Tras abrasando más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes en la forma que acostumbra, de que yo el Secretario, certifico.

Alcalde Don Manuel F. de...
 Juan F. Polo
 Señal de + del Concejal D. Francisco Cuavillas
 Señal de x del Concejal D. Juan Espino
 Juan F. Polo

Acta de la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de Diciembre de 1925

En las Casas Comisionales de Aljucén a las doce horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco, previa citación ordinaria hecha con la debida antelación Primera sesión del 2º periodo cuatrimestral y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Do. Sres. Concurrentes

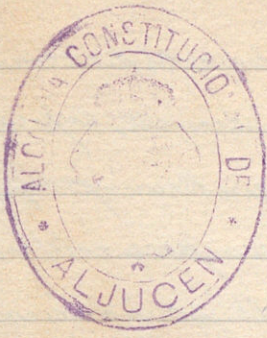
Alcalde - Presidente D. Miguel Duque
Concejales D. Celestino Diegues
" Francisco Amarilla
" Juan Espino
" Juan José Polo

En las Casas Comisionales de Aljucén a las doce horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco, previa citación ordinaria hecha con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Do. Sres. Concurrentes se reunieron para celebrar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral los Señores Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta por la presidencia una vez leída y aprobada la ordinaria del día 23 de Septiembre y extraordinaria del día 3 de Noviembre últimos, sin modificación de clase alguna.

Por la Corporación y a propuesta de la Presidencia se acordó que el número de sesiones que hayan de constituir el actual periodo cuatrimestral sean dos, la presente y la que se celebre el día de mañana a la misma hora, siendo la duración máxima de estas dos horas cada una, en virtud de ser bastantes los asuntos a tratar.

Seguidamente por el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia de lectura íntegra a todas las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento desde la última ordinaria celebrada por el pleno en el primer periodo y una vez verificado, la Corporación por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes todos y cada uno de los acuerdos adoptados y en especial la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre último, referente a concesión de dos préstamos por un año a los vecinos de esta villa por las cantidades que se expresan, asumiendo este Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsidiarias que determinan las vigentes disposiciones.

Dicto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1904, en armonía con lo preceptuado en el Estatuto municipal de 8 de Marzo del mismo año someterá a examen de la Corporación para acordar sobre ellas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, con el expediente de su rason, en el que consta que dicha cuenta ha sido censurada por el que habla y fijada definitivamente por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria



del día veintidos de Agosto último, cuya Comisión redactó la Memoria prevenida en el párrafo 5º del artículo 154 del mencionado Estatuto en tiempo hábil para que dicha cuenta haya permanecido expuesta al público durante los primeros quince días del mes de Octubre próximo pasado, apareciendo publicado el edicto en el B. O. de la provincia núº 192 correspondiente al día 23 de Septiembre pasado, y en cuyo expediente consta ni más ni menos que durante dicho plazo y ocho días siguientes, no se han formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por los habitantes de este término.

Hecho inmediatamente por el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia, la referida Memoria y demás documentos que constan en el expediente de su tramitación, y una vez que todos y cada uno de los Srés. Concejales que componen el Ayuntamiento examinaron detenidamente la cuenta, sin que ninguno hiciera uso de la palabra en contra de la memoria emitida por la Comisión permanente que acompaña su aprobación, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto y puesto a votación el mismo como no encontraron defecto alguno que corregir por unanimidad acordó: Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1924-25 con el carácter ejecutivo, no coartando no obstante la facultad de revisión y censura reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, quedando no obstante subsistentes las responsabilidades de los cuentadantes, hasta tanto no recaiga la definitiva aprobación.

Finalmente se acordó que mencionada cuenta con toda la documentación a ella concerniente sea archivada en este Ayuntamiento a los fines indicados.

Y habiendo transcurrido los dos horas reglamentarias, de orden de Sr. Presidente se levantó la sesión, para reanudarse nuevamente el día de mañana a la misma hora, extendiéndose la presente acta que suscriben los Srés. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Alguacil Duque Luciano Barrios Manuel Fardo
 Mesporo Fiqueras Señal de del Concejal
 D. Francisco Amarilla
 Señal de los + del Concejal Juan L. Polo
 D. Juan Espino

Acta de la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el 21 Diciembre de 1925

En las Casas Comisionales de Aljucén a las doce horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez

- Segunda reunión del 2º período
- Señores Concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Verientes de Alcalde
- D. Luciano Ramírez
- D. Manuel Girado
- Concejales
- D. Celestino Diezguerra
- " Francisco Amabillos
- " Juan Espinosa
- " Juan José Polo

reunieron para continuar el acta anterior ó sea para celebrar la segunda y última sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral, los Sres. Verientes de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento que se declaró abierta una vez leída y aprobada sin modificación alguna el acta de la anterior.

Ocho requerido el Sr. Alcalde Presidente expuso que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 17 del pasado, figura uno en el que se concede a los Ayuntamientos de la provincia un plazo que terminaba el día 15 del actual y que según noticias ha sido prorrogado hasta el día 25 próximo, para que manifiesten los caminos vecinales en que tengan mayor interés para su realización, expresando los terrenos y tanto por ciento que ofrezcan para cooperar a su construcción. En armonía con este acuerdo teniendo en cuenta el marcado interés y la ineludible

Solicitud de la Diputación provincial de caminos de Aljucén

necesidad que este pueblo tiene de que sea un hecho la construcción del camino vecinal que partiendo de la carretera conduce a la Estación férrea de El Barrancalejo, yendo a unir en aquel punto con el camino vecinal de La Nava, ya que público es que todos los años por esta época queda interrumpida la comunicación de este pueblo con la vía férrea y varios pueblos vecinos, una Comisión de este Ayuntamiento se personó el día 11 del actual en la Diputación provincial para personalmente hacer las gestiones necesarias del caso, pero con tan mala fortuna que dicho día se encontraba ausente el Excmo. Sr. Presidente de la misma. Pero no obstante de esto cree el que habla que este Ayuntamiento debiera solicitar de dicha Entidad la construcción inmediata de mencionado camino, ofreciendo gratuitamente los terrenos que el mismo ocupa, en lo referente a este término municipal. Enterada la Corporación y vista la propuesta de la Presidencia con la que se encontraron en un todo conformes, unánimemente acordaron, autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Exma. Diputa-





cion provincial la inmediata construcción del camino vecinal que partiendo junto al puente sobre el río Aljucén de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, conduzca a la Estación férrea de El Barravalejo, situada en término de Mérida, con un trayecto aproximado de 5 kilómetros, donde enlazará con el de La Vera de Santiago, aportando este Ayuntamiento los terrenos de su término municipal por donde el camino haya de pasar, sintiendo no poder aportar tanto por ciento alguno para ayuda de su construcción por la escasez de sus ingresos y la pobreza del vecindario, solicitando de mencionada Entidad que teniendo en cuenta las medidas adoptadas recientemente por cuando a los Concejos de los de 30, el 40 y hasta el 50 p/o de sus débitos, y no habiendo obtenido este beneficio Aljucén puesto que nada debe ni ha debido nunca podría compensarse esto por la aportación que de haberse obtenido estos beneficios se hubiese hecho. Por último la Corporación acuerda que juntamente con la solicitud se envíe certificación del presente.

El mismo Sr. Presidente continuó manifestando que estando próxima la época en que hay que confeccionar la Matricula de Industrial y el Padrón de Cédulas personales de este término, llama ba la atención de los Sres. del Ayuntamiento para acordar si se ha de imponer o no recargo alguno a los mismos con que cubrir el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio de 1925-26. Enterada la Corporación, después de una breve y razonada discusión por unanimidad acordó, no imponer recargo municipal alguno sobre la Matricula de Industrial ni sobre el Padrón de Cédulas personales, de este término que se formen para el ejercicio de 1925-26, ya que el rendimiento de estos recargos es muy escaso y se encuentra autorizada por la Carta municipal aprobada por P.O. de 17 de Abril de 1925 para establecer aquellos arbitrios que estime oportunos y que desde luego han de ser de mayor rendimiento.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dió lectura a la Memoria y demás documentos que la justifican, de la gestión realizada por este Municipio durante el año económico de 1924-25, a que se contrae el Reglamento de Secretarías y empleados en general de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 6.º, la cual debiera ha-

ber sido aprobada en la anterior sesion cuatrimestral. Compenetrada la Corporacion de la precision de su estructura y de la veracidad de sus extremos unanimemente acordaron aprobarla y que en su cumplimiento a lo preceptuado en el ultimo parrafo de dicho articulo del Reglamento se envíen dos ejemplares usados por la Alcaldia, uno al Excmo. Sr. Ministro de Gobernacion y otro al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion de esta provincia, para su archivo en aquellas oficinas.

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó que por el suscripto Secretario diera lectura a la propuesta hecha por la Comision municipal permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia 19 de actual referente a que se suprima desde 1.º de Enero próximo la suscripcion del Boletin Oficial que actualmente se envia al Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo, y una vez realizado los Pres. reunidos acordaron: Suprimir desde la fecha indicada la suscripcion del Boletin Oficial que se viene dirigiendo a dicho Sr. Presidente por recaer este cargo en el Sr. Jefe municipal por Ministerio de Ley, lo cual y por la Alcaldia se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente de la Diputacion para su cumplimiento.

En la seccion de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Poloburgo interrogó a la Alcaldia para que manifestara, que gestiones tiene hechas a fin de conseguir la reconstruccion de la Casa Consistorial y Escuelas municipales, pues es indudable que lo poco que resta de las paredes de dicha obra, de sufrir otro temporal como el presente llegarían a ponerse miserables sufriendo con ello gran perjuicio la Corporacion por ser mas los gastos que habria que hacer. A esta manifestacion se adhirieron varios Pres. Concejales, contestandosele por la presidencia que despues de haber fracasado en las gestiones del empréstito que se intentó con la Caja Extremeña de Prevision Social nada habia vuelto a hacer en el asunto por no tenerse tomado acuerdo sobre el particular, pero



Si el Ayuntamiento lo estima conveniente, el que suscribe con mucho gusto gestiona acerca del asunto por ser de gran beneficio para la localidad. Puesto a discusión el asunto y después de haberse todos mostrado conformes con que sea un hecho la reconstrucción de dicho edificio, por unanimidad acordaron, que como preliminar del asunto por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias acerca del Sr. Director del Banco del Crédito Local Español, para conseguir el empréstito necesario para tales obras, y con su resultado se dé cuenta al pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria para acordar lo que proceda.

Por último y a propuesta de la Presidencia la Corporación acordó que el periodo de sesiones ordinarias que haya de celebrarse en el tercer periodo cuatrimestral del actual ejercicio den principio el día veintiocho de Mayo próximo venidero, de terminandose en la primera de ellas, el número de estas y su duración.

No habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los señores concurrentes, ni tampoco más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. reunidos de que certifico.



Miguel Duque Luciano Barrios

José María Piéguas

Manuel Zimado

Señal de + del concejal

Señal de del concejal D. Juan Espino

D. Francisco Amarilla

Juan J. Solís

Juan C. Solís

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 1º de Enero de 1925. En la sala capitular de la villa de Aljucén a primero de Enero de mil novecientos veinticinco. Habiendo las doce horas se reunieron los Sres. del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y te-

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Res. Concejales

- D. Manuel Tirado
- " Felix Poro Diegues
- " Juan José Polo
- " Juan Espino
- Francisco Amarillas

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este día, se acuerda que el Sr. Alcalde, con objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número exacto de vecinos con esta salienta que por que en mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción a lo dispuesto en el art. 2º de la ley Electoral de tenedores de 8 de Febrero de 1874.

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el Sr. Alcalde, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta y fiel ejecución de las expresadas listas y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal, los Repartos municipales de urbanos, territoriales e industriales del corriente ejercicio, después de brevisima discusión y resoluciones por los tres concejales en tanto de donde se acordó acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizó, aunque repetidamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resolver el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas. Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por él las mismas y la presente cota así como también por los demás tres concejales que saben de que certifico.

Miguel Duque Manuel Tirado Felix Poro Diegues
 Juan José Polo Señal de del concejal
 Juan Espino
 Señal de del concejal
 Sr. Francisco Amarillas Juan E. Solís



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 23 de Enero de 1926. En las Casas Consistoriales de Aguién a veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domín-

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Miguel Duque

Concejales

D. Luciano Ramirez

Manuel Girado

Sebastiano Diegues

Francisco Amarilla

Juan Espino

Juan Jose Polo

que se reunieron para celebrar esta sesion, a las doce horas del mismo, los señores Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento; declarada abierta la sesion, por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente era, como ya les consta por las cédulas de convocatoria, dar cuenta de una comunicacion recibida del Exmo. Ayuntamiento de Almedinilla en la que propuso se someta a deliberacion de todos los Ayuntamientos de Extremadura en sesion extraordinaria del dia de hoy la proposicion del acuerdo presentada por el concejal de aquel Ayuntamiento D. Matias Villegas, en la que pide de nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Señor Comendante General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por el afecto mostrado a esta Region en diferentes ocasiones y por los relevantes servicios prestados al frente del Gobierno.

Leida que fué dicha proposicion por mi el suscripto secretario, fué defendida la misma por el Sr. Alcalde haciendo resaltar los beneficios que la Patria en general ha obtenido y Extremadura en particular, durante su actuacion para la cual tiene frases de sincero elogio.

Enterados los señores del Ayuntamiento, por aclamacion fué aceptada mencionada proposicion, nombrando hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Sr. Comendante General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Acto seguido ya propuesta de la presidencia tambien por aclamacion acordó la Corporacion dirigir al Mayor dono mayor de Palacio un telegrama felicitando a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) expresando le la inquebrantable adhesion de este Ayuntamiento a la Monarquía.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion a las doce horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Girado
 Señal de + del concejal
 Sebastiano Diegues Francisco Amarilla
 Juan Jose Polo Señal de x del concejal Juan E. Polo
 Juan Espino



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el pleu del Ayuntamiento el dia 23 Enero 1926

En las salas consistoriales de Ajencia a las diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- Señores Concurrerentes
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Concejales
- D. Luciano Ramirez
- " Manuel Ferrado
- " Felisforo Diegues
- " Francisco Amarilla
- " Juan Espino
- " Juan Jose Polo

se remieron a las catorce horas los tres Concejales ausentes al margen, y que consti- tuyen la totalidad del pleu de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion extraordinaria expresada en las oportunas cedulas de convocatoria, Declarada abierta la misma por el Sr. Presidente se manifesto que habia recibido del Exmo. Ayuntamiento de Almen- dralejo una comunicacion, en la que propone nom- brar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz, al Exmo. Señor General D. Luis Lossada y Ortiz de Larate, Gobernador civil de la misma por su merito- ria actuacion al frente del Gobierno civil de su cargo.

Leida por mi el secretario dicha proposicion, fue de- fendida por el Sr. Alcalde Presidente, teniendo fra- ses laudatorias para la actuacion del Sr. Gobernador Don Luis Lossada al que enaltece por sus relevan- tes meritos demostrados en el dificil arte de gobernar, y una vez enterada la Corporacion por aclamacion acordó aceptar mencionada proposicion y en su consecuencia nombrar hijo adoptivo de la pro- vincia de Badajoz, al Exmo. Señor Don Luis Lossa- da y Ortiz de Larate, Gobernador Civil de la misma

Terminado el objeto de la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las catorce horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que firman los tres Concurrerentes de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Ferrado
 Felisforo Diegues
 Juan J. Polo Juan Espino
 Juan Jose Polo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 1926

Primera reunión del 3^{er} periodo cuatrimestral

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Prés. de la Comisión permanente

D. Luciano Ramirez

" Manuel Escado

Prés. Concejales

D. Telesforo Diezquez

" Juan Espino

" Francisco Amarillas

" Juan José Polo

En las Casas Capitulares de Ajúncin a las diez horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Miguel Duque Domínguez se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, en nombre de la Comisión permanente, y una vez leídas las partidas que figuran en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, expuso a la Corporación que como de la lectura de dichas partidas se desprende, la permanente al confeccionar el presupuesto solo ha tenido fija la idea de la economía, con objeto de no gravitar los intereses del vecindario, sin desatender por ello las infinitas atenciones que pesan sobre el Municipio. Por ello casi todas las partidas susceptibles de variación la han tenido, consiguiendo menores cantidades que en presupuestos anteriores, y si alguna se ha elevado es porque la práctica ha enseñado la insuficiencia de aquellas para cubrir las atenciones a que se destinan.

En vista de lo expuesto por la Presidencia y del examen practicado por los Sres. Concejales en las diferentes partidas del presupuesto de gastos, después de aclaradas algunas dudas sobre las mismas presentadas, por unanimidad y sin modificación alguna se aprobó dicho presupuesto.

Terminada la lectura de las partidas de ingresos figuradas en mencionado



18
presupuesto, el primer Excmo. Alcalde Sr. Práxedes, en nombre de la Comisión permanente propuso la aprobación de este presupuesto, ya que al confeccionarse se ha tenido en cuenta la Carta municipal de este Ayuntamiento en sus ordenes económicos, aprobada por R. O. de 17 de Abril de 1925, y en su virtud han sido eliminados los impuestos ó arbitrios que, ó bien gravaban en gran forma contribuciones del Estado, tales como el recargo sobre bedulas personales y Matrícula Industrial, ó eran sus rendimientos exiguos y odiosos de secundaria, tales como, el arbitrio sobre carnes y el de inquilinatos, dejando subsistentes aquellos arbitrios ó impuestos que son más susceptibles de rendimiento y no gravan en gran forma los artículos de primera necesidad ni á la clase menud. pudiente.

Abierta discusión de dichas partidas, sobre las que no se hizo objeción alguna, excepto en la del arbitrio sobre bebidas que pidió la palabra el Concejal Sr. Eusebio Diegues Solano para manifestar que en virtud de la facultad que al Ayuntamiento otorga la Carta municipal, debiera hacerse caso omiso de este arbitrio, cargando la partida del mismo, consignada en presupuesto, al Repartimiento sobre utilidades, en el que desde luego contribuirían todos los que de una u otra forma obtienen utilidades dentro del término municipal; contestándole en nombre de la Comisión permanente el segundo Excmo. Alcalde Sr. Cirado que, si bien está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Diegues, la Permanente al consignar este arbitrio tuvo en cuenta la gran suma que sobre el Repartimiento pesaría de llevarse al mismo toda la cantidad que resultaría en déficit el presupuesto, así como también tuvo en cuenta que en los dos ejercicios que se ha ensayado dicho arbitrio, ha dado excelente rendimiento sin haber variado por ello el precio de venta de las bebidas.

En vista de esta manifestación y previo consentimiento del Concejal interpelante, sin que ninguno más hiciera uso de la palabra, se consideró bastante discutido el asunto y por unanimidad acordaron aprobar el presupuesto de ingresos tal y conforme lo redactó la Comisión permanente.

Seguidamente y previa lectura por el Secretario de las ordenanzas fiscales redactadas por la permanente en sesión ordinaria de día de



ayer, sin discusión y por unanimidad fueron aprobadas las referentes a:
 Derechos y tasas por prestación de servicios: Cesión por el Estado del 20
 p/o de la cuota del Tesoro de Urbana: Idem idem 20 p/o sobre Indus-
 trial: y Repartimiento general sobre utilidades, entablándose ligera
 discusión sobre la aprobación de las tarifas a regir en el arbitrio sobre be-
 bidas, en cuyo asunto pidió la palabra el Concejal Sr. Polo Burgos para
 exponer su opinión respecto a que no debiera diferenciarse la Tarifa con-
 signada para los aguardientes y licores de la figurada para el vino, o sea
 que todas las bebidas debieran pagar 5 pesetas el Hectolitro. Por el Con-
 cejal Sr. Espino se expuso que muy al contrario de la opinión del Sr.
 Polo, su parecer era que la Tarifa debiera ser para todas las bebi-
 das 10 pesetas el Hectolitro. Contestándosele a ambos por la pre-
 sidencia que si se ha bajado la Tarifa del vino a 5 pesetas era por
 favorecer en algo a los cosecheros de la localidad, no habiéndose hecho
 lo propio con los licores y aguardientes por ser todos ellos importados
 a la localidad, dándose con esto por terminada la discusión, apro-
 bándose en votación nominal ordinaria y por unanimidad
 la ordenanza de que se trata, en la forma redactada por la
 Comisión permanente; acordándose en definitiva y por unani-
 midad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en
 las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consiguación	Capítulos	Conceptos	Consiguación
Presupuesto de Gastos		Pesetas			Pesetas
1º	Obligaciones generales	2,004 20	14º	Mancomunidades	776 45
2º	Representación municipal	250 "	15º	Agrupación forzosa	202 64
4º	Policia urbana y rural	750 "	17º	Imprevista	346 71
5º	Recaudación	250 "	Total presupuesto gastos		10,900 "
6º	Personal y material de oficina	4,470 "	Presupuesto de Ingresos		
7º	Salubridad e Higiene	570 "	1º	Rentas	4,571 80
8º	Beneficencia	210 "	5º	Eventuales y extraordinarias	1,034 "
9º	Asistencia social	85 "	8º	Derechos y tasas	50 "
10º	Instrucción pública	325 "	9º	Cuotas, recargos etc	269 77
11º	Obras públicas	400 "	10º	Imposición municipal	4,874 43
12º	Montes	150 "	11º	Multas	100 "
13º	Fomento intereses comunales	110 "	Total presupuesto ingresos		10,900 "
	Sigue	9,574 20			

Resumen

Importar los gastos por todos conceptos-----	10,900 pesetas
Yden los ingresos id. id.-----	<u>10,900</u> "
<u>Diferencia</u> -----	<u>Igual</u> "

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se reciba al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

A continuación y por mandato de la Presidencia, y el Secretario di lectura de las actas de las sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento, en su segunda reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral celebrada el 21 de Diciembre de 1925 y las de las extraordinarias celebradas el día 1.º de Enero y 23 del mismo mes a las doce y catorce horas y una vez verificado fueron aprobadas por unanimidad sin modificación alguna.

También aprobó la Corporación por unanimidad, una vez leídos, todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde la última reunión ordinaria cuatrimestral del pleno de este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que debiera acordarse la forma de ejecución del arbitrio sobre bebidas durante los tres ejercicios para los que han sido aprobados sus ordenanzas fiscales. Después de discutido el asunto por unanimidad acordaron: Que la ejecución o cobranza del arbitrio sobre bebidas durante los tres ejercicios próximos se lleve a cabo por medio de arriendo del mismo, y que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento compuesta por D. Miguel Duque, D. Cecilio Ramirez y D. Juan Espino, redacte el pliego de condiciones económicas administrativas por el que deba regirse la subasta del arriendo de mentado arbitrio y lo pongan a la aprobación de esta Corporación una vez realzado o confeccionado.



Por último y como han quedado asuntos por resolver y han transcurrido las dos horas reglamentarias, a propuesta de la Presidencia se acordó, celebrar en el día de mañana y a la misma hora una segunda sesión ordinaria de este período cuatrimestral.

Con lo cual el Presidente levantó la sesión primera del tercer período cuatrimestral a las doce y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sr.s. Concurrentes en la forma que acostumbra una vez leída y aprobada, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque

Luciano Ramírez

Manuel Tirado

Telesforo Diegues Juan, Polo

Señal de + del Concejal Señal de + del Concejal
D. Juan Espino D. Fran^{co} Amarillas

Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria, en las Casas Consistoriales de Aljucén a las diez horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, y para celebración de la segunda y última reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral, se reunieron los Sr.s. Concejales de Alcalde y Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta por la Presidencia.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó, que yo el infrascrito Secretario hiciera lectura, como así lo verifico, del pliego de condiciones económicas-administrativas, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y por el que ha de regirse el arrendamiento de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, y una vez examinado el mismo por los Sr.s. Concejales concurrentes unánimemente acordaron prestarle su aprobación, y que para los efectos reclamatorios sea expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, transcurridos los cuales si no se formularan reclamaciones, se procedera por la Alcaldía a anunciar la celebración de la subasta, señalando el día y hora en que haya de tener lugar, y publicándose, con la autenticación necesaria, tanto en la tablilla de anuncios de la localidad como

en el Boletín Oficial de la provincia. También acordó la Corporación que en caso de no haber licitadores en el primer señalamiento que celebran el precio de tasación o sea el consignado en presupuesto, se celebre otro diez días después con la rebaja del 10 p% y por último designar al Concejal D. Luciano Ramirez para que en unión del Sr. Alcalde Presidente o del Comiente Alcalde en quien delegue, asista al acto de la referida subasta que será por tres ejercicios y por el precio anual que se adjudique.

En seguida el mismo Sr. Presidente manifestó que la Corporación estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 48º del Estatuto municipal vigente, procediendo a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para enjugar el déficit del presupuesto en el próximo ejercicio de 1926-27, y al efecto fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica con domicilio en el término.
- b) Lista de id. id. domiciliados fuera del término
- c) Lista de id. por Urbana
- d) Lista de id. por Industrial, con domicilio dentro y fuera del término
- e) Copia del padrón de habitantes.

Todo los referidos documentos previamente cotejados con los asientos de su razón, fueron aprobados por la Corporación, procediéndose a acto seguido a la designación de Vocales natos, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real

- D. Gumersindo Solís Sánchez, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en el término
 D. Miguel Saiz Cáceres (H^{no}), id. id. id. domiciliado fuera del término
 D. Cirilo Solís Boté, id. id. por Urbana
 D. Julio Cedillo Valvellido, id. id. por Industrial

Parte Personal = Parroquia Unica

- D. José Meua Brancaño, Cura Párroco
 D. Luciano Ramirez Moreu, mayor Contribuyente por Rústica
 D.^a Praxidia Cordero Ramos, id. id. por Urbana
 D. Julián Fernández Probes, id. id. por Industrial

Eni mismo acordó la Corporación que estos acambramientos con



los documentos que han servido de base para hacerlos, se expongan al publico por espacio de siete dias, en las Casas Consistoriales y en la unica parroquia de este pueblo para oír reclamaciones, comunicandolos estos sumbramientos a los interesados para su aceptacion o excusa legal, y por ultimo que de esta parte del acta se saquen las certificaciones necesarias para unirlos al oportuno expediente.

Seguidamente y por el infrascripto Secretario se procedió a dar lectura del inventario del Patrimonio municipal formado y aprobado por la Comision municipal permanente en sesion ordinaria del dia 23 de Enero proximo pasado, con arreglo al art. 311 del Estatuto, en armonia con el 110 del Reglamento de Hacienda municipal. Enterados los señores concurrentes y despues de examinar detenidamente mencionado Inventario, por unanimidad le prestaron su aprobacion, ordenando que del mismo se saque una copia certificada y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su archivo en la Diputacion provincial y demas efectos prevenidos en el art. 313 del Estatuto mencionado.

Por ultimo acordó la Corporacion no designar la fecha en que hayan de dar comienzo las sesiones ordinarias del pleno de este Ayuntamiento en el primer periodo cuatrimestral del proximo ejercicio, la cual será designada por medio de sesion extraordinaria

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion, a las once y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman los Srés. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez

Marcos Duran Belisario Diegues Juan J. Polo

Señal de + del Concejal Señal de + del Concejal Juan E. Solís
D. Juan Espino D. Fran^{co} Amabillos

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el dia 15 de Abril de 1926 en las Casas Consistoriales de Aljucén a quince de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo Señores Concurrentes la hora de las doce y previa citacion especial hecha con la antelacion prevenida en el Estatuto municipal vigente, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Duque Alcalde Don Miguel Duque Dominguez los Srés. concurrentes de Alcalde y Con-

- Tenientes de Alcalde
- D. Luciano Ramirez
- " Manuel Girado
- Concejales
- D. Celestino Diezguerra
- " Juan Espino
- " Francisco Amarilla
- " Juan José Polo

cejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento para celebrar la presente sesion extraordinaria. Declarada abierta la misma y una vez aprobada sin modificacion el acta de la segunda reunion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era, como ya lo constaba por las cédulas de convocatoria, hacer saber a la Corporacion que en el plan general de Caminos vecinales aprobado por la Exma. Diputacion de esta provincia y publicado en el B.O. del dia 6 de los corrientes, con gran sorpresa del que habla, no aparece incluido el camino vecinal que desde la Estacion férrea de El Barrascalejo, conduce al puente sobre el rio Aljucén de la Carretera de San Puerto a Cáceres, a pesar de tener solicitada su construccion este Ayuntamiento, tanto del Estado, acudiendo al 5º concurso ultimamente celebrado, como de la Diputacion provincial, con anterioridad a la aprobacion de mencionado plan, habiendo hecho caso omiso dicha Entidad de la utilidad general que representa su construccion ya que de llevarse a cabo estas obras quedarian anuladas la mencionada Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, con la directa de este punto a Badajoz, por los Caminos vecinales, de La Roca a La Nava de Santiago; desde este ultimo punto a la Estacion férrea de El Barrascalejo y desde aqui al puente sobre el rio Aljucén de la primera de dichas Carreteras con un recorrido de 5 kilometros proxicamente. No obstante lo anterior en dicho plan de Caminos vecinales con el n.º 11 de orden aparece incluido el camino que partiendo de la Estacion de El Barrascalejo conduce a la Estacion férrea de San Alvaro, por El Barrascalejo, Mirandilla etc. que indudablemente no tiene la misma utilidad general que el solicitado por esta Corporacion y significaria su construccion un coste mucho mayor que si fuera modificado de forma que en lugar de pasar por El Barrascalejo que supondria la construccion de un puente sobre el Rio Aljucén, se hiciera pasar por el trozo que este Ayuntamiento tiene pedido, con lo cual se podria utilizar el puente sobre el rio mencionado de la Carretera repetida y 3 kilometros de recorrido por la misma para continuarlo por el camino de Mirandilla.

Camino Interoce



En virtud de todo lo cual y como quiera que el art. 2.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales concede quince días de plazo á las Corporaciones para solicitar modificaciones en el plan de las mismas, propia á la Corporación se sirviera acordar que en el plan de Caminos vecinales de la provincia fuera solicitada su modificación en el sentido expuesto.

Enterada la Corporación una vez examinado el plan de Caminos vecinales aprobado por la Excm. Diputación provincial y vista la veracidad de lo expuesto por la Presidencia y comprobado de su gran utilidad que para este pueblo en particular y la provincia en general, se pone la construcción del camino que desde la Estación de El Carrascalejo (terminación del de La Nava) conduzca á el puente sobre el río Aljucén de la Carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, después de haberse usado de la palabra en pro de lo expuesto todos los Sr.ºs. Concurrentes por unanimidad acordaron, que la Alcaldía en representación de esta Corporación y con certificación de este acuerdo dirija instancia al Excm. Sr. Presidente de la Diputación provincial en suplica de que el plan general de Caminos vecinales de la provincia sea modificado en uno de los dos diferentes sentidos: 1.º Incluyéndose en el mismo el camino vecinal que continuación del de La Nava, desde la Estación férrea de El Carrascalejo se dirija al puente de la Carretera de San Juan del Puerto á Cáceres (Kilómetro 51) y 2.º Que sea modificada la construcción del camino que con el nú.º 71 figura en el plan general, haciéndolo pasar en lugar de por El Carrascalejo por el sitio antes mencionado, con lo cual lograría sus ideales la Diputación, ahorrándose el coste de un puente sobre el río Aljucén.

Y no abarcando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión á las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sr.ºs. Concurrentes, de que certifico.

Ataque Duque

Luciano Ramirez



Manuel Tirado Eclesforo Siegues

Juan J. Polo Señal de + del Concejal
D. Juan Espino

Señal de + del Concejal
D. Francisco Amarillas

Juan E. Polo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 2 de Julio de 1926 en las salas Comisionales de Ajusco a las 10 de la mañana de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de la tarde, previa citación especial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez se reunieron en el salón de sesiones para celebrar sesión extraordinaria los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diera lectura a la extraordinaria del día 15 de Abril último, y verificado fue aprobada sin modificación.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente manifestó que según consta en las cédulas de convocatoria el objeto de la presente con carácter de urgencia no es otro que dar cuenta del Pr. D. del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio próximo pasado restableciendo el curso natural para los servicios del Estado y la D. O. de 24 de dicho mes que ordena que todos los Ayuntamientos acomodaran sus servicios económicos en mencionada forma a partir del 1º de Enero de 1927 y desde 1º del actual hasta mencionada fecha ordenaran sus gastos y recursos, bien prorrogando el presupuesto del ejercicio 1925-26 que acaba de finar, bien adoptando el aprobado para 1926-27 reduciéndolo en un 50 p% con las modificaciones complementarias que fueren necesarias ó bien haciendo nuevo presupuesto para indicado periodo que se denominará segundo semestre de 1926, con la prevención de que en cualquiera de dichas tres soluciones se habrá de dar cumplimiento al Pr. D. de 27 de Abril pasado sobre régimen de viros. Leídas por mi el Secretario mencionadas disposiciones insertas en el



Boletín Oficial de 30 del pasado, el Sr. Presidente continuó diciendo que sin perjuicio de la resolución definitiva del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que aún no existe contrato alguno formalizado para el ejercicio 1926-27 era de parecer que para la ordenación económica del Municipio, durante el mencionado segundo semestre, debía ra obtenerse por prorrogar el presupuesto que hasta fines del pasado estuvo en curso reduciéndose las consignaciones del mismo en un 50 p%, considerando a este semestre como un ejercicio separado para los efectos de contabilidad, en cuyo presupuesto se hará solamente la modificación de la tarifa para la exacción del arbitrio sobre bebidas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2º art. 35 del R. D. de 27 de Abril último sobre régimen de vinos, reduciendo los derechos de devengo por introducción o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a 7'50 pesetas el hectolitro en lugar de las 10 pesetas que hasta ahora ha devengado.

Abierta discusión sobre el asunto, después que en ella tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad acordaron:

- 1º Prorrogar para el actual semestre y ejercicio que se denominará "segundo semestre de 1926" el presupuesto ordinario que en regido en el ejercicio 1925-26, disminuida sus consignaciones de ingresos y gastos en un 50 p% de su totalidad, según se especifica por capítulos en el estado siguiente:

Capº	Gastos Explicación	Consignaciones 50 p% del presupuesto 1925-26.	Capº	Ingresos Explicación	Consignaciones 50 p% del presupuesto 1925-26.
1º	Obligaciones generales	1,084 09	1º	Rentas	2,285 90
2º	Representación municipal	125 "	2º	Aprovechamiento de bienes comunales	500 "
4º	Policia urbana y rural	377 50	5º	Eventuales y extraordinarios	292 23
5º	Recaudación	62 50	8º	Derechos y tasas	25 "
6º	Personal y material de oficinas	2,347 50	9º	Cuotas, recargos y contribuciones	302 83
7º	Salubridad e higiene	340 57	10	Imposición municipal	2,853 04
8º	Beneficencia	80 "	11	Multas	50 "
9º	Asistencia social	50 "			
10	Instrucción pública	825 "		Total presupuesto Ingresos	6,309 "
	Obras públicas	200 "			
	Suma y sigue	5,492 16			

Capít.	Explicación	Consignación 50 p % de id.		Pesetas	cts.
	Suma anterior	5.492	16		
12	Montes	75	"		
13	Fomento de los intereses comunales	50	"		
14	Mancomunidades	395	60		
16	Agrupación formada de 11 municipios	112	50		
17	Imprevistos	183	74		
	Total presupuesto Gastos	6,309	"		

Resumen general

 Total general de gastos 6,309 "
 Adem. idem. de ingresos 6,309 "

Diferencia Igual

2º Que mencionado semestre para todos los efectos legales se considere como ejercicio independiente que se denominará Segundo semestre de 1926, incorporándose al mismo tan pronto sea liquidado el presupuesto 1925-26 las Presuntas que del mismo aparezcan.

3º Que la exacción del Repartimiento general de utilidad se lleve a cabo durante este periodo por el mismo Reparto con perfeccionado para 1925-26, para lo cual y por la Alcaldía se ordenará lo pertinente respecto al rellenó de tablas que comprenderán el 50 p % de la cuota fijada en aquél.

4º Que la tarifa para la exacción del arbitrio sobre bebidas que ha regido durante el ejercicio 1925-26 quede reformada con arreglo a lo preceptuado en el D. N. de 29 de Abril pasado o sea con un devesgo de 7'50 pesetas el hectolitro, en la parte referente al casco de población, facultando a la Alcaldía para que por gestión directa formalice contrato con el astrol Prevalante u otra segunda persona si este no aceptara para el arriendo de dicho arbitrio hasta 31 de Diciembre próximo, dando después cuenta a la Comisión permanente de las gestiones que realice y en su caso aprobación definitiva del contrato por estar exceptuado de subasta segun preceptúan los apartados 1º y 1º del artículo 164 del Estatuto municipal vigente.

5º Que el presupuesto aprobado para 1926-27 quede en suspenso hasta 1º de Enero de 1927 en que entrará en vigor por expresado año natural, sin más reformas que la concerniente a la variación de tipos en la tarifa para la exacción del



arbitrio de bebidas con arreglo a lo que preceptúa el ya mencionado R. D. de 29 de Abril, quedando reducidos los tipos de gravamen a 5 pesetas el hectolitro de los aguardientes y licores que en aquella figurán gravados por 10 pesetas el Hectolitro, reformandose por la Permanente en armonia con lo acordado el pliego de condiciones por que hoy a de regirse la subasta teniendo en cuenta que el tipo de taracion serán 1,250 pesetas, en lugar de las 1,500 que en el mismo se consignaron, cuya subasta habrá de celebrarse anualmente.

6º Que las ordenanzas tanto de dicho arbitrio como de las demas exacciones que figuran en presupuesto serán validas por tres años naturales a contar desde el próximo de 1927 y

7º Que del todo o parte de esta sesion se saquen las certificaciones literales o en relacion que fueren precisas para su justificacion tanto en el presupuesto como para la superioridad.

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordenó a mi el Secretario que diera lectura del otro asunto a tratar, cual es la carta del Sr. Delegado Gubernativo en la provincia D. Luis Barral en la que se ordena que el Alcalde, un Concejales y el Secretario se personen en el día de mañana en el Gobierno Civil para asuntos referentes a ensanche del cementerio de esta localidad y verificada dicha lectura el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: Que el Sr. Alcalde, el 2º Teniente Sr. Girado y el Sr. Secretario juntamente con el Sr. Cura D. José Mena se personen en el Gobierno Civil en comision de servicios al objeto para que son requeridos, a los cuales se les abonará por gastos de viage con cargo al vigente presupuesto el importe de lo que se les originen segun la cuenta que de los mismos merezcan para su aprobacion a la Comision municipal permanente.

Tras abarcar unos asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion a las catorce horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que fir-

nián los Sr^s. Concurrentes en la forma que acostumbra-
de que yo el Secretario, certifico =

Miguel Duque Luciano Ramirez

Celestino Diegues Juan J. Polo Manuel Jimado

S^{ta} de + del concejal
Juan Espino

S^{ta} de + del concejal

D. Francisco Amarillas

Juan E. Solis
1110

Acta de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de 9 de Julio de 1926 en las Casas Consistoriales de Aljucén a nueve de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo la

Sr^s. Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Venientes de Alcalde

D. Luciano Ramirez

" Manuel Jimado

Concejales

D. Celestino Diegues

" Juan Espino

" Francisco Amarillas

" Juan José Polo

hora de las doce, previa citación especial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Dominguez se reunió para celebrar sesión extraordinaria los Sr^s. Venientes de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento. Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó se diera lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual y verificada, fué aprobada por unanimidad y sin modificación de clase alguna.

Seguidamente dicho Sr. Alcalde - Presidente manifestó que el objeto de la presente era según constaba en las cédulas de convocatoria tratar del asunto del ensanche y recomposición del cementerio de este pueblo, el cual es de suma urgencia y perentoria necesidad debido a su mal estado de conservación y poca extensión superficial y principalmente por haberlo así ordenado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a la Comisión que, requerida por el Delegado gubernativo Sr. Baeva Martínez, y compuesta del que habla y de más señores a que la anterior sesión se refiere, se personó en el despacho oficial de dicha Autoridad el día 3 de los corrientes, y a pesar de lo manifestado sobre la mejor conveniencia de construir un cementerio nuevo con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, no obstante quedar anulado con dicho mandato el acuerdo que sobre tal extremo tiene adoptado la





Junta provincial de Sanidad en sentido insalubre y anti-higiénico la permanencia del Cementerio en el sitio que actualmente se encuentra, argumentando mencionada superior Autoridad que la orden de recomposición y ampliación del Cementerio, aunque este no sea propiedad del Ayuntamiento la daba por sospechar que el mismo debido a su escaso presupuesto no contaría con fondos para inmediatamente proceder a la construcción de uno nuevo, cuyos trámites habrían de ser dilatorios y por haberlo manifestado el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis que de llevarse a cabo la recomposición del actual, aportaría alguna cantidad para ayuda de los trabajos, aserto que fue confirmado a mencionada Comisión cuando en el mismo día tuvo el honor de ser recibida por el Ilmo. Sr. Prelado.

Abierta discusión sobre el asunto, en la misma tomaron parte todos los Sres. Concurrentes y después de gran discusión, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, una vez comprobada la urgencia de realizar las obras, debido al mal estado de las paredes del Cementerio y su escasa extensión, unánimemente la Corporación acordó: 1.º Comenzar los trabajos de Oficina necesarios para con la mayor urgencia posible llevar a efecto las obras de ensanche y recomposición del Cementerio, para lo cual por la Alcaldía se requerirá un Maestro Alarife, por carecerse de otra persona más competente para que lleve a cabo la formación del proyecto, presupuesto de obras y condiciones facultativas, a que la misma haya de ajustarse, cuyo proyecto se ajustará a la Memoria presentada por la Alcaldía y que se apueba en este acto.

2.º Que una vez formulados los documentos indicados se requiera por la Alcaldía al Ilmo. Sr. Obispo para que manifieste la cantidad que aporta para las obras y conocida esta, por la Comisión permanente se formule el proyecto de presupuesto extraordinario para la habilitación de créditos necesarios a los finos indicados, tomando la cantidad restante del sobrante de presupuestos ordinarios anteriores que obra en arcas municipales. y

3º Que por la Alcaldia se instruya el oportuno expediente en el que consten los informes de la Junta municipal de Sanidad y del Sr. Inspector municipal de la misma. Con lo cual y no abrasando más asuntos la concejaleria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las doce horas y cuarenta minutos, extensandose la presente acta que firman los Srés. concurrentes, de que certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez
Manuel Cirado Juan J. Poto
Señal de + del concejal D. Juan Espino
Señal de + del concejal D. Francisco Amarillas
Elesforo Diegues Juan B. Solis



Acta de la sesion extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de 30 de Agosto de 1926. En las Casas Comisionales de Aljucien a treinta y tres de Agosto de mil novecientos veintiseis, siendo Srés. Concurrentes do la hora de las trece, previa citacion especial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Ramirez se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los Señores Excmos. de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento. Seguidamente y una vez declarado abierto el acto por la Presidencia, fue leida y aprobada sin modificacion alguna el acta de la sesion extraordinaria que antecede celebrada con fecha 9 de Julio ultimo. Cesto seguido la Presidencia ordena al secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su caso es objeto de esta parte de la orden del dia y. Resultando: Que con motivo de ser urgente la ampliacion y recomposicion del actual Cementerio Catolico de este pueblo, esta en su mismo ordenado por la Superioridad y acordado por el pleno de este Ayuntamiento, la Comision permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formacion de un presupuesto extraordinario. Resultando: Que formulado por Secretaria de correspondiente auto proyecto, se inicia el medio



de, además de las mil pesetas que para tal fin aporta el Ilmo. Sr. Obispo, tomar el resto del sobrante de presupuestos anteriores, obrante en Caja, cubriendo así los recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto á que se refiere. = Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están vinculados con los ingresos. = Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, á juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. = Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 238 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo. = Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto además de ser de imprescindible necesidad las obras para que se destinan, está así ordenado por la Superioridad. = Considerando: Que la cantidad que se fija para la construcción de tales obras, además de las mil pesetas ofrecidas por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, es la indispensable para llevar á efecto la ampliación y recomposición del cementerio de que se trata, según presupuesto de obras formalizado por persona perita en la materia y dicha suma existe en Caja sin aplicación por ser sobrante de presupuestos anteriores. = Considerando: Que dicho proyecto de presupuesto extraordinario ha estado expuesto al público el tiempo reclamatorio según aparece del expediente de su ración, sin que contra el mismo se haya formulado reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Gastos	Pesetas	Capítulos	Ingresos	Pesetas
1.º	De primer establecimiento...	" "	1.º	Eventuales ó transitorios...	1000 "
2.º	Instalación etc. ó mejora de servicios	4.500 "	2.º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	3.500 "
3.º	Calamidades públicas...	" "	3.º	Empréstitos	" "
	Total de gastos...	4.500 "		Total de ingresos...	4.500 "

Resumen

Importan los Gastos.....	4,500=	» Pesetas
Idem los Ingresos.....	4,500=	»
	<u>Diferencia en Igual</u>	»

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de su inserción en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda los documentos que manifiesta el art. 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

A continuación go el Secretario por mandato de la Presidencia de lectura al proyecto, presupuesto de obra y pliego de condiciones facultativas por las que se regiran los trabajos que se realicen para la reconstrucción y ensanche del Cementerio Católico de este pueblo, formalizado por el Maestro Alarife D. Porfirio Abadía García, en virtud de lo acordado por el pleito de este Ayuntamiento y cuyas condiciones han sido aprobadas por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día 7 de actual, y verificada dicha lectura, aunque ninguno de los Sres. Concejales hiciera uso de la palabra para oponerse a los mismos, en votación ordinaria, por unanimidad la Corporación acordó aprobar definitivamente el proyecto, presupuesto de obra y pliego de condiciones facultativas a que se hace referencia.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que como el coste de las obras que se trata de construir alcanza la suma que figura en el anterior presupuesto y con arreglo al Estatuto las mismas debieran llevarse a cabo por subasta o concurso, cuyos tramites son de gran dilación, y como quiera que de todos es reconocida la urgencia de su pronto arreglo, maxime habiéndolo informado así esta Junta municipal de localidad según consta en el expediente tramitado al efecto, propone a la Corporación si a bien lo tiene se sirva acordar que las obras de que se trata queden incluidas en la excepción 4ª del art. 164 de dicho Estatuto pudiendo ser ejecutadas las mismas por gestión directa o administración. La Corporación una vez informada de lo expuesto por la Presidencia y las disposiciones que rigen en la materia por unanimidad

dad acordó: Declarar comprendidas en la excepción mencionada del art. 164 del Estatuto, las obras que nos ocupan, facultando a la Comisión permanente para contratarlas directamente o hacerlas por administración, publicándose este acuerdo por quince días en el Boletín Oficial y en el tablero de anuncios de este ayuntamiento para sus reclamaciones.

Por último y a propuesta de la Presidencia la Corporación acordó celebrar una sola sesión ordinaria en el primer periodo trimestral del ejercicio 2º semestre 1926, la que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo y hora de las doce con una duración máxima de una hora.

Con lo cual y no abriendo más asuntos la convocatoria del Sr. Presidente se levantó la sesión a las catorce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. reunidos, de que certifico.

Miguel Duque

Luciano Ramírez

Mmanuel Virado

Señal de + del Concejal

Señal de + del Concejal

D. Juan Espino

D. Francisco Cuadrillas

D. Juan J. Polo

Celestino Diegues

Juan C. Golij

Acta de la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 1926

Acta de la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 1926, por el pleno del Ayuntamiento, a las doce horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domínguez, se reunió para celebrar sesión ordinaria del primer periodo trimestral del ejercicio 2º semestre de 1926, los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta por la Presidencia, una vez leída y aprobada sin modificación alguna el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Agosto último.

D. Francisco Cuavillas
" Juan José Polo

tura íntegra a todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el día 28 de Enero último en que tuvo lugar la ordinaria del 3º período del anterior ejercicio, hasta la fecha. Enterados los Srés. reunidos por unanimidad acordaron ratificar en todas sus partes los expresados acuerdos y en especial, los ordinarios, sobre concesión de préstamos del Pasito de esta villa, fecha, 10 de Abril en la que se conceden diez préstamos a catorce labradores por valor de 6,200 pesetas y la del 10 de Julio último, que se conceden siete préstamos a once labradores por valor de 5,100 pesetas, todos por término de un año, asumiendo este Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsidiarias, que determinan las vigentes disposiciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordenó a mi escrip-
ta Secretario que diera lectura como así lo verificó
al acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanen-
te en sesión ordinaria del día once de actual por el que se
ajustaba la propuesta de reforma del Padrón de Beneficencia
hecha por la respectiva Junta para el ejercicio 1926-27. En-
terados los Srés. del Ayuntamiento por unanimidad acordaron
aprobar la lista de pobres de Beneficencia con derecho a la
asistencia médico-farmacéutica, formada por la Junta del
raus, ratificando en todas sus partes el referido acuerdo
de la Comisión permanente, haciendo de las oportunas justificaciones.

Continuadamente el Sr. Alcalde ordenó que yo el Se-
cretario diera lectura a los expedientes que están tra-
mitando, de renovación de las Juntas periciales del Catastro
Urbano y Prústico de este término, y una vez verificado, el
Sr. Alcalde expuso que como constan en dichos expedientes
se trata de renovar totalmente las Juntas periciales del Catastro Urbano
que anualmente deben ser renovadas por mitades, ya que en el año
último no se verificó tal renovación en la creencia de que el
Reglamento para la ejecución del R. D. Ley de 3 de Abril de 1925 se
hubiera publicado pero como quiera que la R. O. de 8 de Julio último



ordena que continúen funcionando las Juntas periciales hasta la publicación de aquélla, debe procederse a la renovación total de dicha Junta con arreglo a la Instrucción de 10 de Septiembre de 1911, reformada por R. D. de 29 de Agosto de 1920. También debe procederse a la renovación total de la Junta pericial del Catastro Rústico por estar actualmente tramitándose el de este pueblo y dadas la Junta que actualmente funciona de 1.º de Agosto de 1916, cuya renovación se verificará con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1906, reformada por R. D. de 12 de Septiembre de 1917. Enterada la Corporación y leídas las disposiciones legales que rigen en la materia por unanimidad y acuerdo, con vista de las relaciones de Rústica y Urbana que constan en los respectivos expedientes y del Padrón vecinal, procederá al sorteo de Vocales Contribuyentes y vecinos de cada una de dichas Juntas en la forma siguiente:

Junta pericial del Catastro Urbano

Vocales contribuyentes

D. Cirilo Solís Boté

D. Antonio Sánchez García

Vecinos

D. Francisco Antillano Solís

D. Hermenegildo Párrero Malceñido

Junta pericial del Catastro Rústico

Vocales contribuyentes

D. Luciano Bravires Moreno

D. Victoriano Solís Cordero

Vecinos

D. Antonio Bravires Macarino

D. Manuel Girado Campoblanco

Por último la Corporación acordó que por la Alcaldía se notificasen a los interesados tales designaciones a la vez que se les cite para posesionarse de sus cargos y constituir cada una de las respectivas Juntas.

Acto seguido el infrascripto Secretario dió lectura a la Memoria y demás documentos que la justifican, de la gestión realizada en este Municipio durante el año económico de 1925-26, según preceptiva el art. 5.º del Reglamento de Secretarios y Suplentes en general de 23 de Agosto de 1924. Enterada la Corporación y comprobada de la veracidad de los extremos que comprende por unanimidad acordaron aprobarla y que con arreglo al párrafo último de citado artículo del Reglamento, se remitieran dos ejemplares visados por la Alcaldía, uno al Ex. mo. Sr. Ministro de la Gobernación y otro igual al Ex. mo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, para se archive en aquellas oficinas.

Tambien el mismo Secretario en uso de las atribuciones que le concede el apartado 2º del art. 227 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, advierte a la Corporación que a su juicio no es completamente legal que permita aunque con caracter extrajudicial, que en los edificios del pueblo levanten varios vecinos construcciones, no solo porque con ello se perjudica el Patrimonio municipal sino que tambien porque según indica, dichas construcciones no se sujetan a la más elemental alineacion de urbanizacion que determina el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924. No obstante lo cual la Corporación es la unica competente para obrar como crea en justicia.

No habiendo más asuntos de que tratar, y como no hubiera más de la palabra ninguno de los Sres. Concejales, despues de señalar el dia 15 de Noviembre próximo para que oien comiencen las sesiones ordinarias del 2º periodo trimestral del actual ejercicio, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion a las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman como acostumbra los Sres. concurrentes, de que yo el secretario, certifico.

Luciano Ramirez
Miguel Duque Manuel Tirado



Señal de + del concejal Sr. Juan Espino
Señal de + del concejal Sr. Francisco Amarillas
Celsoro Liquez Juan J. Polo
Juan E. Solís

Acta de la sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las diez y celebrada el dia 1º de Noviembre 1926 a las once horas del dia primero de Noviembre de Sres. Concurrentes mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Duque
Alcalde - Presidente Sr. Miguel Duque Dominguez, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los Sres. Concejales expresados al margen y que
S. Luciano Ramirez constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.
M. Tirado Declarado abierto el acto, fue leida y aprobada sin modi-



Concejales

D. Celestino Diegues
 " Juan Espino
 " Fran^{co} Amarillas
 " Juan José Polo

ficación alguna de la anterior.

Seguidamente yo el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura al expediente de suplemento de crédito que se instruye para dotar convenientemente el cap. 2^o art. 1^o del vigente presupuesto de gastos, y verificada dicha lectura, enterada la Exposición y

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 2^o artículo 1^o del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los gastos originados y que se originen, con motivo de las distintas representaciones del Ayuntamiento durante la vigencia de dicho presupuesto, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de nueve de Octubre, la cual ha permanecido

expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna, según consta en dicho expediente.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15^o del presupuesto de ingresos y el 18^o del de gastos, aparece un sobrante de 1.280'39 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las ciento cincuenta pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios,

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar el suplemento de crédito de ciento cincuenta pesetas por contracción de la consignación del cap. 15^o del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 2^o artículo 1^o del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Con lo cual y no abrándose más asuntos, la convocatoria, de orden del Sr.

Presidente se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sr^{es}. concurrentes de que yo el Secretario, certifico, haciendo constar que esta sesión ha tenido de duración, veinte minutos, certifico.

Agueda Duque Luciano Ramirez Manuel Escobar

Celestino Diegues Juan J. Polo

Señal del concejal
 Juan Espino

Señal del concejal
 Francisco Amarillas

Juan E. Polo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Noviembre de mil novecientos veintiseis, previa citación ordinaria, el día 15 de Noviembre de 1926, hecha con la debida antelación y bajo la presidencia de Sr. Al-

Primera sesión del 3º periodo } calde D. Miguel Duque Domínguez, se reunió para celebrar la
Prés. Concurrentes presente sesión del 3º segundo periodo del actual ejercicio, los Sr. D. Ge-
Alcalde - Presidente nio de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen
D. Miguel Duque la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró
Concejales de Alcalde abierta por la presidencia una vez leída y aprobada sin modifi-
A. Luciano Ramírez cación alguna el acta de la extraordinaria celebrada el 1º del actual.
" Manuel Girado A propuesta del Sr. Presidente la Corporación acuerda que
Concejales el número de sesiones en este periodo sea de dos, la presente y la
D. Eusebio Diegues que a igual hora del día de mañana, las cuales tendrán de
" Juan Espino duración máxima cada una de ellas, hora y media.

" Fran^{co} Amarillo Acto seguido, de orden de la Presidencia, el infrascripto Se-
" Juan José Polo cretario dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión
municipal permanente desde la última sesión ordinaria
celebrada por el pleno el día 28 de Septiembre último y veri-
ficado la Corporación acuerda ratificar en todos sus par-
tes dichos acuerdos y en especial el adoptado en 13 del actual
sobre concesión de 3.500 pesetas en seis préstamos del Fomento
de esta villa, a labradores de la misma, asumiendo este
Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsi-
diarias que determinan las vigentes disposiciones.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente expuso que según constaba
en la orden del día, en esta reunión ordinaria había de procederse a
la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este
Ayuntamiento para el año de 1927, y como quiera que existe en este
Ayuntamiento el votado y aprobado para el ejercicio 1925-26, en sesión de 28
de Marzo último y que no ha entrado en vigor a pesar de estar san-
cionado por la Superioridad por haber acordado la Corporación en
9 de Julio pasado, prorrogar para el ejercicio venidero el que rigió
en 1925-26, y como las circunstancias no han variado ya que muy
pocos serán los ingresos que dejen de percibirse de los presupuestos y
ningunos hasta la presente, los gastos que no están previstos, proponía

se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo á los efectos del art. 300 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Y habiendo transcurrido la hora reglamentaria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion para reanudarse el dia de mañana y hora de las doce, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes en la forma que acostumbra, de que certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez Juan S. Polo
Manuel Tirado
Señal de T del Concejal D. Juan Espino
Señal de T del Concejal Celestino Diezgo
D. Francisco Amarillas

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de Aljucén á las doce horas del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiseis, bajo el dia 16 Noviembre de 1925 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez.

2ª reunion del 2º periodo Se reunieron para continuar o reanudar el acta anterior, ó sea para celebrar la segunda y ultima sesion ordinaria del ultimo periodo del actual ejercicio, los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaro abierta una vez leida y aprobada sin modificacion alguna el acta de la anterior.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1925-26 que suscriben como cuentadantes D. Hipolito Duque Dominguez como ordenador de pagos, D. Victoriano Solis Cordero como Depositario y D. Juan Eusebio Solis Cordero como Secretario Interventor, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden y Resultando: 1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios

Cuentadantes que concurrieron mandados observar: 2º Que la cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna: 3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales: 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil



novecientas, veintiocho pesetas 63 cént., los ingresos realizados en ejercicio de la cuenta ascienden a doce mil doscientas cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de catorce mil ciento treinta y tres pesetas once céntimos, y siendo ocho mil ochocientas doce pesetas tres céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de cinco mil trescientas veinte y una peseta ocho céntimos: 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento cuarenta y ocho mil novecientas noventa y tres pesetas, 20 céntimos y un pasivo de quinienta peseta, con una diferencia igual al capital activo: 6.º Que la relación de deudores asciende a quinientas una peseta nueve cént., y la de acreedores a mil cuarenta y una peseta ochenta y ocho céntimos. Que la Comisión municipal permanente en su Sesión fecha 30 de Octubre próximo pasado propone la aprobación provisional de dichas cuentas y en su día la definitiva según está prevenido por no tener extralimitaciones que corregir.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no tienen errores numéricos ni se encuentra en ellas nada digno de enmienda o corrección: 2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal, como así mismo la de valores fuera de presupuesto: 3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna: 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan.

El Ayuntamiento pleno acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1925-26 con las cantidades de cargo y data indicadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede, y que se archiven, en tanto, en el de este Ayuntamiento.

Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar se
orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las tres ho-
ras, extendiéndose la presente acta que firman los Sres.
Concurrentes de que go' el Secretario, certifico,

Miguel Duque

Luciano Ramirez

Manuel Tirado

Juan S. Polo R. Juan Espino

Belisario Diegues

Señal de + de Concejal
Señal de + de Concejal
D. Fran^{co} Amorrillos

Juan B. Solís

Acta de la sesión extraordinaria en la Sala Capitular de Aljoven a primero de Enero de mil nove-
del plevo de 1^o de Enero de 1927 -) cientos veintiocho. Siendo las doce horas, se reunieron los Señores del Ayun-

Pres Concurrer

Alvalde - Presidente

D. Miguel Duque

Beniente de Alvalde

D. Luciano Ramirez

" Manuel Tirado

Concejales

D. Belisario Diegues

" Juan Espino

" Francisco Amorrillos

" Juan Jose Polo

tamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Duque
Sominquer, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se ma-
nifesto que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de
ello conocimiento los Sres. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la for-
macion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero cui-
druplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas,
con sujecion a la dispuesto en el artículo veintiocho de la ley Electoral de Senadores de 3 de
Febrero de 1877. -

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el infrascrito Secretario,
los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes
al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas y consul-
tados que fueron con el mayor detenimiento el padron de habitantes de este término muni-
cipal y los Repartimientos de urbana territorial e industrial del corriente ejercicio, despues
de brevísima discusion y resueltas por los Sres. Concejales cuantas dudas surgieron acerca
del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar
por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aun-
que separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas
al publico en la tablilla de anuncios de la Corporacion, donde permaneceran hasta el día 20 de
este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante di-
cho plazo y revuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 3^o de febrero proximo, todo
lo cual se hará saber al publico por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar





unido á este expediente un ejemplar de las precitadas listas

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion por orden del Sr. Presidente, firmandose por él las mismas y la presente acta, asi como tambien por los demas Srs. Concejales que rabeu de que certifico.

Miguel Duque

Luciano Ramirez Manuel Tirado

Belisforo Diegues Juan Espino Juan J. Polo

Señal del del boucayal
Francisco Amarillo

Juan E. Soliz

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el dia 14 de Marzo de 1927

Única del 5º periodo

Tres Concurrentes

Presidente

D. Luciano Ramirez

Beniente de Alcalde

D. Manuel Tirado

Concejales

D. Belisforo Diegues

" Juan Espino

" Francisco Amarillo

" Juan Jose Polo

En las sesiones constitucionales de Aljicén á las veinte horas del dia catorce de Marzo de Marzo de mil novecientos veintiete previa citacion ordinaria hecha con la debida antelacion y bajo la presidencia de D. Luciano Ramirez Beniente Alcalde en funciones de Alcalde por disfrutar de licencia el propietario se reunieron para celebrar sesion ordinaria en el

primer periodo cuatrimestral los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoria absoluta del pleno del Ayuntamiento, la que una vez declarada abierta por la presidencia fueron leidas por mi el Secretario las actas de las sesiones celebradas en diez y seis de Noviembre de 1926, extraordinaria del 5º de Enero ultimo siendo aprobadas sin modificacion alguna por la Corporacion.

A continuacion y á propuesta de la Presidencia se acordó que el número de sesiones ordinarias que hayan de constituir el primer periodo cuatrimestral sea solamente la presente la que tendrá de duracion maxima dos horas.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario di lectura integra á los acuerdos adoptados por la Comision permanente de este Ayuntamiento desde la ultima ordinaria celebrada por el pleno y una vez verificado la Corporacion por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes todos y cada uno de dichos acuerdos y en especial los de las sesiones en que se aprueba contrato de las obras de reparacion y ampliacion del cementerio de este pueblo á favor del Albaril Antonio Higuero Bueno como anejor postor en la subasta celebrada en 23 de Diciembre pasado y se aprueba contrato formalizado con Hermenegildo Ballero Malceido sobre recaudacion por gestion directa con afianzamiento por tres ejercicios del arbitrio de bebidas de este Ayuntamiento.

61

Seguidamente yo el Secretario di lectura á la Memoria y demas documentos que la justifican de la gestion realizada por este municipio durante el ejercicio economico 2º semestre de 1926 á que se contrae el Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 en su artículo 6º Compenetrada la Corporacion de la precision de su estructura y de la veracidad de sus extremos por unanimidad acordaron aprobarla y en cumplimiento á lo preceptuado en el último parrafo de dicho artículo se envió un ejemplar virado por la Alcaldia al Excmo Sr. Ministro de Gobernacion y otro al Excmo Sr. Presidente de la Diputacion provincial para su archivo en aquella oficina

A continuacion y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura á R. D. Nº 95 del Ministro del Trabajo Comercio e Industria, fecha 7 de Enero último sobre reforma en la concesion de préstamos y recaudacion de fondos de los Positos. La Corporacion se dió por enterada y acordó en lo sucesivo atenerse en un todo á lo preceptuado en mencionada Soberana disposicion cuando se trate de conceder préstamos ó recaudar fondos de este Posito y á la vez acordó que por la Presidencia se eleve consulta al Sr. Jefe de la Seccion regional sobre la posibilidad de conceder moratoria en armonia con el artº 15 de dicho R. D. á los actuales deudores que lo soliciten siempre que se avengan en el año proximo á abonar el interes del 5% en lugar del 4% que este año deben abonar.

Seguidamente yo el mismo Secretario de orden de la Presidencia di lectura íntegra de la carta circular recibida del Excmo Sr. Alcalde de Badajoz en la que al dar cuenta del proyecto de creacion de una Universidad en Badajoz que abrace las facultades de Medicina y Derecho expresa las gestiones que se han realizado en favor de tal beneficiosa idea y la conveniencia de unificar los esfuerzos, gestiones y trabajos á fin de alcanzar de los poderes públicos la concesion para Extremadura lo que tanto ansia para su engrandecimiento cultural y para ello desea que se de cuenta de dicha circular á la Corporacion para que esta acuerde si puede contarse con su concurso y eficaz cooperacion para solicitar en nombre de todos los Ayuntamientos de la provincia la creacion de la Universidad y si por acaso llegara á funcionar esta durante el presente año y tanto en este como en lo sucesivo hubiera deficit en el presupuesto este Ayuntamiento quedaba obligado á enjugarlo con una cantidad que probablemente nunca habria de llegar al 0'70% del total del presupuesto de gastos de



cada Ayuntamiento.

Entendidos los señores de la Corporación y una vez percatados de las altas miras que encierra tal proyecto por aclamación acordó: Adherirse en un todo al proyecto de creación de una Universidad en la capital de la provincia dando amplias facultades al Excmo Sr. Alcalde de Badajoz para que en nombre de este pueblo haga las gestiones que crea oportunas para la concesión de mencionado centro de enseñanza quedando este Ayuntamiento obligado en presupuestos sucesivos a consignar una partida de gastos igual al 0'70% de su presupuesto para cubrir el déficit que pudiera tener tal Universidad durante su funcionamiento y para el caso de que llegara a funcionar durante el año corriente, como en el actual presupuesto carece de consignación para tal fin la Corporación acordó por unanimidad sufragar en su caso tal gasto del capítulo de imprevistos.

Por último acordó la Corporación que una certificación literal de este acuerdo se envíe al mencionado Sr. Alcalde de Badajoz a los fines procedentes.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que hace unos días había recibido del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Productos de la ganadería Extremeña" otra carta circular y folleto escritura de constitución y estatutos de dicha Sociedad anónima que como todos los señores Concejales sabían tenía por objeto desarrollar el proyecto de constitución en Mérida un Matadero industrial para defensa de la ganadería Extremeña, en cuya carta manifiesta que esta Corporación coopere en dicha obra con la aportación de cantidades que se permitieran sus medios y propagando la idea entre los ganaderos del pueblo para que se suscriban con la mayor cantidad de acciones posibles. Entendida de todo ello la Corporación acordaron ver con el mayor gusto la constitución de tal Sociedad por el beneficio que la construcción del matadero industrial en Mérida ha de reportar en toda la región eminentemente ganadera y propagar la idea con entusiasmo a fin de que los propietarios de este pueblo se suscriban con varias acciones; pero no suscribirse el Ayuntamiento con ninguna cantidad por carecer de fondos disponibles para ello.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente manifestó que con fecha 33 de Enero pasado el Sr. Inspector jefe de 5ª Enseñanza de Badajoz comunicaba a esta Alcaldía que por R.O. de 10 de Diciembre último (Gaceta del 17) se ha creado en este Ayuntamiento con carácter provisional una escuela de niños convirtiendo la misma existente en de niñas, lo que ponía su conocimiento de la Alcaldía a fin de que en el plazo de dos meses que determina la R.O. de 23 de Abril de 1917 se provea el Ayuntamiento de local y material para debida escuela con arreglo al listín de artículos que adjuntaba. Durante este plazo por no ha

ber medio factible para hacerlo el que habla no se habia previsto de material por falta de consignacion en el presupuesto ni de local por no haber en este pueblo ninguno que sea en condiciones para su habitacion, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporacion para que acordara lo procedente y si no queria que tal R. D. se anulara seria conveniente solicitar del Sr. Ministro de Instruccion pública otro nuevo plazo para ver si durante el mismo podia el Ayuntamiento proveerse de el local y material necesario. La Corporacion discutió el asunto con gran detenimiento y diversidad de pareceres y una vez declarado bastante discutido por unanimidad acordo: Que aun sintiendolo mucho no podian aceptar el beneficio que este pueblo obtendria con el desdoble de la escuela existente por no tener medios factibles para la adquisicion del material necesario y por la carga que significaria para la Corporacion el arriendo de otro nuevo local para la escuela de niños y casa habitacion para el Sr. Maestro, no solicitando nuevo plazo por entender que dentro del mismo tiempo habrian de poderse adquirir lo necesario para su apertura. Que este acuerdo se comuniqué al Sr. Inspector de 1.^a Ensenanza á los efectos que procedan. En continuacion el Sr. Presidente manifestó que como ya sabian los señores beneficos existentes en Arcas municipales desde primero del año 1857, aunque sin figurar en las actas de aquellos Muestrales la suma de 590 puntas que proceden de los años 1856 y anteriores, como deuda al que fué teniente de este Ayuntamiento D. Eusebio Boniquero; pero que segun las cuentas de mencionados años de 1813 á 1816 este Sr. Boniquero cobraba la cantidad íntegra presupuestada para gastos de oficina y no abonaba los impresos que adquiria en Badajoz sino que lo hacia el Agente Sr. Durán segun aparece de sus cuentas trienales. Liquidado año por año resulta mayor cantidad en contra del Excmo. Sr. Boniquero que la suma que se le cobraba proporcionalmente por tanto ingresar mencionada cantidad como intereses propios del Ayuntamiento. Entendidos los señores existentes en Arcas municipales los razonamientos de la prudencia y por unanimidad acordaron: que ingresen las seiscientas noventa puntas mencionadas en Arcas municipales en compensacion de las que fueron pagadas indebidamente por el Agente en Badajoz por impresos y efectos que debió abonar el Sr. Boniquero puesto que cobraba toda la consignacion por material en los años que actuó de teniente de este Ayuntamiento. Que este acuerdo se haga publico por ocho dias para oír reclamaciones y que se notifique al interesado por conducto del Sr. Alcalde de las Labores (Ciudad Real) por correo certificado procurando que al cerrar el sobre que la contenga vean su contenido los testigos para que no pueda alegar ignorancia y transcurrido quince dias sin contestacion se tenga por firme este acuerdo, ya que igual que otras veces ha sucedido dicho Sr. Alcalde no devuelve las motivaciones que se le envian para el teniente del Ayuntamiento Sr. Boniquero. Con lo cual y no habiéndose otros asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion á las veinticuatro horas extendiéndose la presente acta que una vez aprobada

que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna, habiéndose publicado dicho folio en el Boletín Oficial de la provincia = Considerando: que las disposiciones de consignación primitiva del presupuesto de república no dejan ineludidos los servicios ni que otros supletivos. = Con el resultado: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el libro primero título segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignación que tenía		Reducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignación que tenía		Reducción por transferencia		Total	
		Ptas		Ptas		Ptas				Ptas		Ptas		Ptas	
1º	8º	179	"	25	"	154	"	1º	6º	687	60	151	76	839	36
1º	10º	219	50	100	"	119	50	1º	7º	448	10	1	24	449	24
1º	11º	300	"	25	"	275	"	5º	2º	250	"	250	"	500	"
7º	6º	520	"	373	"	147	"	6º	1º	4.470	"	220	"	4.690	"
16º	2º	202	64	100	"	102	64								

En mismo acuerdo que este expediente se remita copia al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme se dispone para las propuestas en el artículo 200 del citado Estatuto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 16 de abril último el Sr. Secretario del Ayuntamiento solicitó verbalmente de aquella Entidad que se le viera conceder una subvención por los trabajos extraordinarios realizados y gastos efectuados de su peculio particular hasta conseguir poner en orden las cuentas municipales correspondientes a los años de 1913, 1914, 1915 y 1916 imputas de este Ayuntamiento que se encontraban se habian presentado en el Gobierno de la provincia. Des de luego aquella Corporación creyó razonada y justa la petición formulada, pero como no existía consignación en presupuesto para tal fin y ello significaba aumento de gastos en dicho documento no estaba facultada para autorizar en definitiva, pero si para proponer al pleno y así lo acordó le ha reconocido un crédito como subvención por gastos suplidos y trabajos extraordinarios efectuados. Enterados los tres del Ayuntamiento una vez que se hubo enterado del asunto así como tambien de la medida de los gastos suplidos y trabajos extraordinarios realizados en la ordenación de las cuentas que nos ocupa después de alguna discusión acordó por unanimidad renovar un crédito a favor del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan S. S. S.

de cuatrocientas setenta y cinco pesetas que se le abonaron por subvención por los trabajos de referencia y para ello y como en el anterior presupuesto carece de consignación el artículo 4.º capítulo 1.º se formuló expediente habilitándolo por expresada suma recaudada en el grupo de rebauts sin explicación que resulta de los liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2.º semestre de 1926.

Seguidamente, por mandato de la presidencia, yo el letrado, di lectura a la comunicación recibida del Sr. Sr. Presidente de la Diputación fecha 20 de Abril pasado en la que manifiesta que la corporación provincial en sesión de 13 de dicho mes acordó aprobar el proyecto de camino venial del Puente sobre el Rio Agüero a la estación de Camosalejo y otros del Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales de la Diputación que el presupuesto de dicho proyecto de camino asciende a 96.675'03 pesetas, del cual, el de contrata que debe hacerse por cuenta de la Diputación se eleva a 30.615'88 pesetas, por haberse adjudicado definitivamente la subvención del 42'961% a Agüero y el 24'549% a Mérida que hacen un total en pesetas de 37'103 pesetas de las que deben descontarse los gastos de estudio del proyecto de dicho camino. Después de verificada dicha lectura, el Sr. Alcalde expuso, que del estudio de mencionadas ordenes y de los informes que ha podido adquirir se deduce que, el Ajunt.º de Mérida ha hecho un ofrecimiento de baja al presupuesto del camino del 61% de su costo total, esto es, el 21 por ciento más de lo que dicha corporación había de recibir como subvención y por ello este tanto por 100 ha sido prorrateado entre todo el camino; de donde resulta que en virtud de tal baja, la Diputación en lugar de dar a Agüero el 70% o sea 53.113'48 pts como subvención solamente daría el 42% o sea 22.597'36 pts y Mérida en su caso sería la que debía dar el resto hasta completar la subvención que a este Ajunt.º corresponde en realidad, esto es, veinte mil y pico de pesetas. No obstante todo ello, confirmó el Sr. Alcalde, y gloria la gran utilidad que una para este pueblo la construcción de mencionado camino propia a la corporación si tuviera acordar solicitar de dicha Diputación tenga a este Ayuntamiento por única entidad constructora con elección del Ajunt.º de Mérida, siempre que este lo lleve a bien y se comprometa dar a Agüero la diferencia hasta completar lo que este debiera haber recibido de no haber hecho aquella corporación la baja señalada a la subvención reglamentaria. Sufriendo los Sres. Concejales, después de discutido el asunto con gran detenimiento y estudiado el caso por unanimidad acordó: Dar por enterados de las comunicaciones que han sido leídas y en consecuencia, y gloria la necesidad que este pueblo tiene de que la construcción del camino de referencia sea una realidad, pedir al Ayuntamiento de Mérida, esta a

construcción
camino puente

favor de esta corporación los derechos que pueda tener para construir el camino del Puente a la Estación del Camaralejo y a la vez se comprometa a dar a la misma la diferencia hasta completar la suma que debiera haber recibido por subvención de la Diputación de no haber hecho la baja antes referida; y en el caso probable de que sea conforme tal Ayuntamiento con tales peticiones, solicitar de la Exma Diputación provincial que a este Ayuntamiento por única entidad constructora de tal camino, cuyas obras, en su caso, se llevarian a cabo con gran urgencia y por administración.

Tambien acordó la corporación facultar a la Alcaldia para, en nombre del Ayuntamiento hacer las gestiones precisas, solicitar y contratar cuanto sea necesario hasta la terminacion de las obras de tan nombrado camino.

Y habiendo transcurrido la hora reglamentaria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para reunirse el dia de mañana y hora de las doce, continuando la presente que una vez aprobada se firma por los Sr. concurrentes en la forma que acostumbra de todo lo cual se el certamen artificial.

Miguel Duque Guisano Ramirez Manuel Tirado

Lionel S. Polo Secios de 7 del concejal tenial de + del concejal Francisco Amariñas y Juan Espino

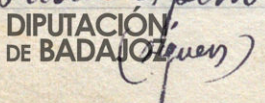
Belisforo

Juan E. Solís

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Badajoz el dia 29 de junio de 1927. En las horas consuetudinarias de reunion a las doce hora del dia se reunió el pleno del Ayuntamiento de Badajoz el dia 29 de junio de 1927, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez se reunió para celebrar la sesion ultima del 2º periodo del 2º periodo cuatrimestral del presente año y los Sr. Benitos de Alcalde y Concejales expresados al margen y constituyeron la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, cuya sesion fue declarada abierta por la presidencia y leida y aprobada una vez leida el acta de la anterior sin modificaciones.

Acta seguida fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 2º semestre de 1926 que recibien como interventor D. Miguel Duque Dominguez como Ordenador de Pagos, D. Victoriano Solís Bordero como Depositario y D. Juan Eusebio Solís Bordero, como tesorero interventor; y leida por el tesorero con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden; y resultando: 1º Que los documentos que se refieren estan de acuerdo con los formularios mandados observar por la Diputación

- Sr. Concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Duque
- Benitos de Alcalde
- D. Guisano Ramirez
- D. Manuel Tirado
- Concejales
- D. Belisforo Diez
- D. Juan Espino



D. Francisco Ansuñasti
D. Juan José Polo



respeto. 2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Junta municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna. 3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. - 4º - Que la existencia que figura como procedente de años anteriores y de uno mil trescientas veintinueve pesetas ochocientos y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, formando un total de cargo de nueve mil novecientas cinco pesetas ochenta y un céntimos; y siendo cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimo los gastos ratificados en dicho periodo aparece una existencia en baja de cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos. 5º - Que las cuentas de propiedades y derechos presentan un activo de cuatro mil novecientas ochenta y tres pesetas y veintinueve céntimos y ningún pasivo. 6º - Que la relación de deudores asciende a mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y dos céntimos y la de acreedores a cinco mil setecientos ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos. = Que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha 14 de Mayo del año actual propone la aprobación provisional de dichas cuentas y en su día la definitiva según está prevenido por los tenores estatutarios que conegir. **Considerando.** 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentra en ellas cosa digna de censura o corrección. - 2º Que las de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, como así mismo la cuenta de valores ajenos al presupuesto. - 3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de clase alguna. 4º. Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. **El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:** Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 2º semestre de 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los ayuntamientos por medio de oficios; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede y que, en tanto, se resolvieren en este Ayuntamiento.

Auto continuo el Sr. Alcalde manifestó que estando próximo a darse por terminadas las obras de ampliación y reparación del cementerio de este pueblo había que pensar si se celebraría fiestas con motivo de su bendición. Sutorados los tres concurrentes por unanimidad acordaron que cuando tal auto tenga lugar se celebren fiestas facultando a

la Comisión permanente para la formación de programa y señalamiento de fondos así como también para cursar las invitaciones que era conveniente a las autoridades superiores facultando la para abovar los gastos que se refirieren con cargo al capítulo de Reservas en su partida de obras del cementerio del vigente presupuesto

Así mismo acordó la Corporación a propuesta de la presidencia, facultar a la misma para en nombre del Ayuntamiento pedir al Sr. Obispo de la Diócesis, con objeto de que se buscase a darse los casos necesarios que en la apertura de sepulturas se han visto anteriormente, toda a favor de esta Entidad la administración del cementerio de este pueblo en la parte que a hijere y sujeción correspondiera reservando al Sr. Cura parroco la inspección del punto religioso para lo cual tendrá en su poder una de las llaves del cementerio y cuya administración se hará bajo las siguientes bases: 1.º No se cobrará impuesto de ninguna clase por apertura de sepulturas ni construcción de nichos debiendo hacer lo propio la Autoridad eclesiástica. - 2.º El Ayuntamiento (corral) cede a favor de la Iglesia la parte que pudiere tener en la propiedad de tal cementerio. 3.º Dicha Corporación por medio de empleados pagados de su presupuesto con la subvención que estuviere al Sr. Obispo, llevará un libro de enterramientos y la exclusiva dirección de estos, siendo suya toda clase de responsabilidades que por tal causa puedan derivarse y 4.º Los gastos de entretenimiento de edificio correrán a cargo del Ayuntamiento.

Finalmente la Corporación por unanimidad acordó: Que desde principio las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento del tercer periodo cuatrimestral se celebren el día veintidós de septiembre próximo a las doce hora fijándose el número y duración de estas en la primera de dichas sesiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y no deseando ninguno de los tres concurrentes hacer uso de la palabra se da por terminada la presente y las sesiones de este periodo cuatrimestral a las trece y veinte extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firma por los tres concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alcalde Duque Guillermo Ramírez Marín Barón

Juan J. Polo Señal de T del bonafé Señal de T del bonafé
Francisco Amante Juan Espino

Beatriz Diegues

Juan B. Polo

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 1.º de Agosto de 1917. Reunidos las doce y media horas previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque y reunieron para celebrer sesión extraordinaria los tres concejales expresados al margen que constituyen en totalidad del Ayuntamiento. Declarábase abierto el acto por la presidencia leyéndose y aprobándose acortinación el acta de la anterior sin modificaciones.

Seguidamente yo el secretario por orden de la Presidencia di lectura al expediente de cumplimiento de crédito o mejor dicho habilitación de crédito que se instruye con destino al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente que carece de consignación y verificada dicha lectura des pues de enterada la Corporación y

Vista la propuesta de habilitación de crédito para cubrir el capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago del crédito reconocido por el Pleno del Ayuntamiento en 2.º de junio último como reintegro de trabajos y gastos efectuados para ordenar las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años del 1913 al 1916 que formula el secretario y que hace naga la Comisión municipal permanente en sesión de nueve del pasado folio la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se han formulado reclamaciones de don alguna. - Considerando que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 1.º del presupuesto de ingresos y el 1.º del de gastos aparece un sobrante de mil doscientos noventa y tres pesetas setenta y ocho centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las noventa y cinco pesetas y cinco centimos que se solicitau a las atenciones que se indicase anteriormente considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de créditos de cuatrocientas setenta y cinco pesetas por contracción de la consignación del capítulo 1.º del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1.º artículo 4.º del de gastos para los fines que se indicase anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acto continuo, yo el secretario de orden del Sr. Presidente, yo el secretario de lectura a la orden del Sr. jefe de la Sección de Puntos de Badajoz fecha 7 de junio pasado, sobre un oficio propone adopción de acuerdo la Comisión municipal permanente en la que somete a la deliberación del Ayuntamiento la conveniencia que para el pueblo Pónte resultaría solicitar de la Dirección general de Acción Social Agraria la condonación de las deudas del Pónte anteriores a 1906 mediante convenio en el que el Ayuntamiento se comprometa al pago de los desembolsos (principales y cinco anualidades) en plazos los más reducidos posible con la garantía de rentas municipales por los seguros.

Después de las dichas comunicaciones y discutido el asunto la corporación por unanimidad acordó, de conformidad con lo propuesto por la comisión municipal permanente en sesión de 16 del pasado: Que apesar de la conveniencia que para el pueblo en general y el Pósito en particular seria acordar en armonia con lo propuesto por el Sr. Jefe de Badajoz este Ayuntamiento no podia hacerlo así por sus escasas rentas y las muchas atenciones urgentes que faltaban que atender y en consecuencia, comunicar al Sr. Jefe de Pósitos que a la corporación no le era posible pedir la condonación de las expresadas deudas.

Y no obrando de otra manera la convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas extendiéndose la presente acta que se firmó por los Sr. Sres. convenientes una vez aprobada, de todo lo cual yo el teniente certifico.



Miguel Duque Luciano Ramirez

Juan J. Polo

Manuel Frade

Alcalde de + del concejo
Pedro Ponce de Leon Espino

Alcalde de + del concejo
Francisco Amalillo

Juan E. Solís

on
que
ia
n
ne
ca
e
a
lo
o
el

